



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Recinto Universitario “Carlos Fonseca Amador”
Facultad de Ciencias Económicas, Managua
Departamento de Economía
Monografía para optar al título de Licenciatura en
Economía

Tema:

Análisis del comportamiento de la ejecución
presupuestaria en los Ministerios de Nicaragua durante el
periodo 2010-2018

Autora:

Mishelle America Aguirre Mendoza

Tutor:

MSc. Frank Eduardo Matus Rodríguez

Managua, Nicaragua 2021





Dedicatoria

Dedico este trabajo primeramente a Dios por acompañarme en cada proceso de mi vida llenándome de fortaleza para continuar en la lucha por este sueño aun cuando no tenía ánimos, ni fuerzas para seguir.

A mi madre, Yaoska Tatiana Mendoza Bravo, por todo el apoyo que me ha brindado, sin mencionar el amor incondicional que me ha entregado, ha sido principal motivación e inspiración para lograr esta meta, sin ti este sueño no sería una realidad por eso y más le dedico todos mis esfuerzos.

A mis abuelos por todos los años de sacrificio y apoyo que me han entregado, a mi hermana porque quiero que sepas que los sueños se cumplen y que eres una de mis motivaciones para ser mejor cada día, a mis amigos que en poco tiempo han demostrado lealtad y paciencia sin mencionar todas esas palabras de aliento que en algún momento recibí.

Mishelle America Aguirre Mendoza



Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios por permitirme culminar con éxitos esta etapa de la vida que me ha permitido crecer no solo personalmente sino también en lo profesional llenándome de fuerzas y sabiduría a lo largo de los años, porque estoy segura que sin él no podría haber llegado tan lejos.

Doy de igual forma infinitos agradecimientos a mi familia en especial a mis abuelos, María Eugenia Bravo Ocón y Alberto Antonio Mendoza Sánchez por ser pilares fundamentales en mi desarrollo personal por todos esos valores que me han inculcado desde mi niñez los cuales me han abierto tantas puertas que me han permitido aprender de mis debilidades y sobre todo gracias por el apoyo incondicional.

A mi Madre por ser el motor detrás de este gran sueño, es mi ejemplo a seguir gracias por enseñarme lo valioso e incondicional que es tu amor por todos esos esfuerzos que hiciste para que hoy pudiéramos cumplir esta meta.

A mi tutor, MSc. Frank Matus por el apoyo que me ha brindado, por compartir sus conocimientos, motivación y experiencia en la orientación durante todo el proceso. A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN–Managua por la oportunidad de tener estudios profesionales de la carrera de Economía, de igual forma al cuerpo docente que conforman al Departamento por compartir todos esos conocimientos durante estos 5 años y a mis compañeros que formaron parte de etapa.

¡Gracias a todos!

Mishelle America Aguirre Mendoza



Carta Aval del Tutor



Resumen

En este trabajo se aborda el comportamiento de ejecución presupuestaria de los Ministerios que reconoce la Ley 290 de la Republica de Nicaragua durante el periodo 2010-2018, en los primeros capítulos es abordado el tema de forma teóricas en las que se encuentra fundamentada la investigación considerando los conceptos y estudios que se han llevado a cabo a lo largo de la historia respaldando de esa forma la importancia de una base teoría dentro del ejercicio presupuestario, prosiguiendo con el segundo sub - acápite de la investigación abordando los ámbitos legales que fundamentan el ejercicio desde el punto normativo establecidas por las autoridades y los grandes de la economía en general. En el último capítulo se aborda el tema analítico y practico, por lo que se realiza un análisis horizontal que permite identifica el grado de ejecución a lo largo del periodo de estudio, considerando la naturaleza de la cada uno de los Ministerios se obtiene un estudio que influye en la identificación de la eficacia por medio de los grados de ejecución de ejecución en cada uno de ellos consiguiendo con ello, realizar una comparación entre los dieciséis Ministerios obteniendo un resultado de identificación del Ministerio con la ejecución más eficaz considerando la variable del monto asignados con respecto al monto ejecutado a lo largo de los diferentes periodos además de realizar un análisis de la distribución de los ingresos con respecto a los egresos al momento del ejercicio presupuestario demostrando con resultados que la ejecución en cada uno de los ministerios grados de ejecución muy buenos para la naturaleza que cada uno tiene durante su ejercicio.

Palabras claves:

Ejecución, Presupuesto, Eficacia, Ingreso, Gasto.



Lista de abreviaturas y siglas:

BCN Banco Central de Nicaragua

BID Banco Interamericano de Desarrollo

BM Banco Mundial

DGI Dirección General de Ingresos

DGA Dirección General de Servicios Aduaneros

DGP Dirección General del Presupuesto

FMI Fondo Monetario Internacional

GC Gobierno Central

GFP Gestión de las Finanzas Públicas

IR Impuesto sobre la Renta

ISC Impuesto Selectivo al Consumo

IVA Impuesto al Valor Agregado

LEF Ley de Equidad Fiscal

MARENA Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

MEFP Manual de Estadística y Finanzas Públicas

MHCP Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINED Ministerio de Educación

MINSA Ministerio de Salud

MTI Ministerio de Transporte e Infraestructura

PEF Programa Económico Financiero

PEFA Public Expenditures and Financial Accountabilit

PGR Presupuesto General de la República

PIB Producto Interno Bruto

PIP Programa Inversión Pública

PNDH Plan Nacional de Desarrollo Humano

SIBOIF Súper Intendencia de Banco y de Otras Instituciones Financieras

SIGAF Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera



Tabla de contenido

1. Aspectos Generales	1
1.1 Introducción	1
1.2 Planteamiento del problema	3
1.2.1 Formulación del problema	5
1.2.2 Sistematización del problema	5
1.3 Justificación	6
1.4 Objetivo general	7
1.4.1 Objetivo específico.....	7
2. Aspectos Metodológicos	8
2.1 Marco Referencial.....	8
2.1.1 Antecedentes.....	8
2.1.1.1 Nacionales	8
2.1.1.2 Internacionales.....	9
2.2 Marco teórico.....	10
2.3 Marco conceptual	13
2.4 Marco legal.....	18
2.5 Hipótesis.....	24
3. Metodología.....	25
3.1 Método y metodología	25
3.2 Delimitación del problema de investigación	27
3.3 Tabla de Variables e Indicadores.....	28
4. Análisis y discusión de resultados.....	29
4.1 Fundamentos de la ejecución presupuestaria en Nicaragua.....	29
4.1.1 Papel económico del Estado	29
4.1.2 La actividad financiera del Estado	33
4.1.3 Conceptos fundamentales de Hacienda Pública.....	36
4.1.3.1 Teoría positiva y normativa de la Hacienda.....	37
4.1.4 Estructura con la que interviene el Estado.....	38
4.1.5 Importancia del presupuesto público	47
4.1.6 Estructura del presupuesto nicaragüense.....	48
4.1.7 Principios del presupuesto de Nicaragua.....	50
4.1.8 Ciclo presupuestario en Nicaragua.....	54
4.1.9 Actividad de ejecución presupuestaria en Nicaragua.....	59



4.2	Regulación de la actividad de ejecución presupuestaria en Nicaragua.....	60
4.2.1	Política Pública.....	60
4.2.2.1	Política Fiscal.....	61
4.2.3	Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH).....	62
4.2.4	El Programa Económico Financiero (PEF).....	64
4.2.5	Presupuesto General de la Republica (PGR).....	65
4.2.6	Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP).....	66
4.2.7	Constitución Política.....	68
4.2.8	Leyes Ordinarias.....	71
4.2.9	Marco normativo de la actividad del ejercicio presupuestario de Nicaragua	72
4.3	Comportamiento de la ejecución presupuestaria en los Ministerios.....	75
4.3.1	Recursos presupuestarios de cada Ministerio reconocido por la Ley 290 ...	75
1.4.1	Distribución interna del presupuesto por gasto corriente y gasto de capital	77
1.4.2	Comportamiento de la ejecución presupuestaria en cada Ministerio.....	80
1.4.3	Relación del presupuesto entre Ministerios.....	82
1.4.4	Análisis de ejecución del presupuesto entre los Ministerios.....	84
	Conclusiones.....	86
	Recomendaciones.....	88
	Bibliografía.....	90



Ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1 - ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA	35
ILUSTRACIÓN 2- DIVISIÓN DE PODERES	39
ILUSTRACIÓN 3 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA	49
ILUSTRACIÓN 4 - CICLO PRESUPUESTARIO APLICADO EN NICARAGUA	58
ILUSTRACIÓN 5 - COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR).....	65
ILUSTRACIÓN 6 - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.....	74

Tablas

TABLA 1 - TABLA DE VARIABLES E INDICADORES	28
TABLA 2 RECURSOS ASIGNADO POR CADA MINISTERIO	76
TABLA 3 VARIACIÓN RELATIVA POR GASTO CORRIENTE	77
TABLA 4 VARIACIÓN RELATIVA DEL GASTO DE CAPITAL.....	79
TABLA 5 GRADO DE EJECUCIÓN	80
TABLA 6 ESTRUCTURA DEL GASTO POR ENTIDAD	85
TABLA 7 GASTO DE CAPITAL POR PROYECTOS	107
TABLA 8 GASTO CORRIENTE POR PROYECTO	108
TABLA 9 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN POR MINISTERIO	109

Gráficos

GRAFICO 1 COMPOSICIÓN DEL GASTO POR ENTIDAD	82
GRÁFICO 2 ESTRUCTURA POR ENTIDAD AGREGADO	83

Anexos

ANEXO 1 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2010	96
ANEXO 2 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2011	96
ANEXO 3 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2012	97
ANEXO 4 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2013	97
ANEXO 5 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2014	98
ANEXO 6 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2015	98
ANEXO 7 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2016	99
ANEXO 8 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2017	99
ANEXO 9 BALANCE FISCAL ACTUALIZADO 2018	100
ANEXO 10 GASTO CORRIENTE POR PROYECTO.....	101
ANEXO 11 GASTO DE CAPITAL POR PROYECTO	102
ANEXO 12 ESTRUCTURA POR ENTIDAD	103
ANEXO 13 RECURSOS SEGMENTADOS.....	104
ANEXO 14 RECURSOS DE LAS ASIGNACIONES DE CADA MINISTERIO	105
ANEXO 15 GRADO DE EJECUCIÓN	106



1. Aspectos Generales

1.1 Introducción

El Presupuesto General de la República (PGR), es un instrumento fundamental para la Administración Pública debido a que mediante el mismo se garantizan los servicios sociales tales como: salud, educación, pensiones a adultos mayores, seguridad nacional entre otros proyectos.

Sin embargo, para llevar a cabo dichas funciones el Presupuesto General de la República (PGR) debe de cumplir con un ciclo presupuestario el cual se encuentra subdividido en cuatro etapas entre ellas la ejecución del presupuesto la que posteriormente se estará analizando a detalle.

Reconociendo que los recursos que financian el presupuesto provienen de los ingresos públicos, los cuales a su vez se nutren de los ingresos tributarios y no tributarios; en particular tributarios como: impuestos, tasas y contribuciones especiales; y no especiales; y no tributarios como: licencia de conducir, venta de pasaportes, placas, infracción de tránsito, considerando de igual forma los ingresos por la deuda pública y donaciones, así como, la recaudación por fondos propios provenientes de la venta de bienes y servicios de cada institución pública.

En los informes anuales se reflejan los gastos de dos formas: los gastos corrientes en los cuales se observan las compras públicas, el pago de jubilaciones, los intereses de la deuda y los sueldos de los funcionarios públicos asimismo se encuentran los gastos de capital que corresponden a inversiones físicas, financieras y las de transferencias de capital, de igual forma cabe Mencionar que dicha presentación responde al MEFP 1986, lo cual ha sido migrado al MEFP 2014 con el nuevo sistema SIGAF (Ministerio de Hacienda y Credito Público, 2002, págs. 16,38)



Es preciso señalar que el presupuesto público, es una herramienta fundamental de la política económica cuya etapa del ciclo presupuestario son las siguientes: la planificación de objetivos, la programación de recursos necesarios, la ejecución de recursos y finalmente el monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto general de la nación. (Federico Plaza, 2012)

Conocer el presupuesto, es esencial para comprender como son obtenidos, distribuidos y ejecutados los ingresos de un país.



1.2 Planteamiento del problema

En la etapa de ejecución presupuestaria se concretan las obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto aprobado institucionalmente, así como la recaudación de los ingresos fiscales cuyo proceso de ejecución que es llevado a cabo de forma independiente por diversos sectores con base en la misión institucional de cada organismo.

Durante el proceso antes mencionado la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) presenta informes de forma trimestral permitiéndoles tener un control sobre la ejecución de los recursos.

Un elemento importante, es poder determinar el comportamiento de la gestión de los gastos por medio de una evaluación de grados de ejecución los cuales permiten observar los niveles que contienen, dado que esto garantiza que la ejecución de los gastos contribuya a cumplir con los objetivos de desarrollo del cualquier gobierno, mientras más eficaz es la gestión más se avanza en salud e infraestructura. (Grupo Banco Mundial, 2015)

Es considerado fundamental permitirle al lector conocer el comportamiento de la ejecución de los Ministerios establecidos en la Ley 290 de Nicaragua, dado que esto permite observar a mayor detalle cómo ha evolucionado el manejo del presupuesto a lo largo de los años, así como en cuanto difieren la ejecución realizada con el presupuesto previsto.

Muchas veces los informes no son presentados de forma que la sociedad comprenda de forma básica el contenido de los mismos, considerando, que el manejo de la ejecución de los presupuestos en los ministerios tiene dificultades, pero mejora gradualmente con los años.



Tomando en consideración el marco de las leyes por las cuales el proceso presupuestario se encuentra regido que de forma general podría ser mencionada la Ley fundamental de la administración financiera y del régimen presupuestario conocida en Nicaragua como la Ley 550.

Debido a todo lo anterior se identifica, que los ministerios deberían ejecutar sus presupuestos en niveles altos de acuerdo a sus grados de ejecución considerando lo asignado con respecto a lo ejecutado durante un año fiscal, por lo cual en la investigación se analizara el comportamiento de la ejecución presupuestaria en los ministerios.

1.2.1 Formulación del problema

¿Cuál es el comportamiento de la ejecución presupuestaria en los Ministerios reconocidos por la Ley 290 de Nicaragua durante el periodo 2010-2018?

1.2.2 Sistematización del problema

1. ¿Qué es el Presupuesto General de la Republica?
2. ¿Cuál es la naturaleza del Presupuesto General de la Republica?
3. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento del Presupuesto General de la Republica?
4. ¿Qué es la actividad financiera del Estado?
5. ¿Qué es el Ministerio de Hacienda y crédito Público? ¿Cuáles son sus funciones dentro del proceso presupuestario?
6. ¿Cuál ha sido el comportamiento del PGR durante el periodo 2010-2018?
7. ¿Cómo ha sido el comportamiento de la ejecución del PGR en Nicaragua con respecto a la de los otros países centroamericanos en el periodo 2010-2018?
8. ¿Existe alguna Ley que exprese como deberían de funcionar o ejecutarse los presupuestos?
9. ¿Es posible que una institución sobrepase su presupuesto anual? ¿qué acciones se toman en dichos casos?
10. ¿Hay forma de que una institución pueda modificar su presupuesto?



1.3 Justificación

El motivo de la presente investigación está centrado en comprender y exponer el comportamiento que ha tenido la ejecución del presupuesto de los Ministerios tomando en consideración que cada uno de forma independiente efectúa un plan único, el cual identifica porque y como unos Ministerios tienen una ejecución más eficaz con respecto a otros con base a los grados de ejecución de cada uno.

Mediante este proceso se podrá describir sobre que lineamientos institucionales se efectúa la ejecución del presupuesto en los Ministerios, entendiendo además el funcionamiento del marco normativo por el cual se rigen las instituciones públicas para efectuar dicha actividad.

Las fuentes de información para esta investigación son, documentos y bases ya existentes en los cuales se contemplan las estrategias y herramientas de los organismos y entidades del sector público.

De esta manera se comprenderá el funcionamiento de cada Ministerio al momento de ejecutar el presupuesto del cual dispone para proyectos o actividades administrativas según sea su naturaleza misma que beneficien a una sociedad en conjunto.



1.4 Objetivo general

Analizar el comportamiento de la ejecución presupuestaria en los Ministerios reconocidos por la Ley 290 de Nicaragua durante el periodo 2010-2018

1.4.1 Objetivo específico

- Explicar los conceptos y la naturaleza de la ejecución presupuestaria.
- Describir la regulación de la actividad de ejecución presupuestaria en Nicaragua.
- Identificar el grado de ejecución por Ministerio para determinar los grados de ejecución en la gestión de sus presupuestos durante el periodo 2010-2018.



2. Aspectos Metodológicos

2.1 Marco Referencial

2.1.1 Antecedentes

2.1.1.1 Nacionales

Dentro del tema del Análisis del comportamiento de la ejecución presupuestaria en los Ministerios de Nicaragua durante el periodo 2010-2018 como Tesis formal es preciso destacar los antecedentes que presentan con relación a la información principal.

En la actualidad se conoce al Presupuesto General de la República (PGR) como una herramienta para presentar una proyección con anticipación de datos cuantitativos y cualitativos que permitan el desarrollo de actividades diseñadas para cumplir con objetivos de políticas públicas.

Para entender el Presupuesto Público encontraremos documentos que explican su funcionamiento entre ellos se encuentra el de (Rodríguez Tobo, 2008) que nos detalla cada etapa con una descripción precisa, mencionando un marco general del presupuesto, así como sus etapas de programación, ejecución, y control.

Además de comprender el funcionamiento del ejercicio presupuestario, es necesario tener una idea clara de la conceptualización en el que esta englobado desde su concepto base hasta su última fase en la que se desarrolla sin dejar de lado a sus implicados.

Por ello la estructura en la que se desarrolle el ejercicio presupuestario juega un papel crucial al conocer quien debería ser el encargado según se vaya desarrollando cada etapa. En este sentido, Gonzales & Rivera (2015) explican y detallan sobre la actividad financiera del Estado, su estructura y nos brinda un enfoque del sistema presupuestario en Nicaragua.



Sin embargo el sistema va evolucionando y es necesario que de igual manera las estructuras y leyes sean actualizadas de acuerdo a los entornos en los que la misma está siendo aplicada, en este caso, existen diversas investigaciones que nos explican como las leyes han cambiado a lo largo de la historia o bien como cada proceso presupuestario se desarrolla con una mejor descripción de las decisiones y acciones que se llevan a cabo durante el proceso inicial o final, como lo destacan en su estudio sobre el impacto de la reforma presupuestaria García & Rivas (2014).

De acuerdo a las referencias antes mencionadas esta investigación fija su objetivo con base en la información sobre comportamiento de ejecución nacional debido a que esta es deficiente, enfocándose así, en realizar la identificación y organización de los datos que expliquen cómo se ha comportado la ejecución a lo largo del periodo de estudio.

2.1.1.2 Internacionales

Dentro el marco internacional la investigación se basa en documentos como el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas de Nicaragua del Banco Mundial (BM) en el cual se detallan resultados sobre la gestión de finanzas públicas (GFP) y de la evaluación Public Expenditures and Financial Accountability (PEFA) de Nicaragua considerando que una evaluación PEFA ofrece un análisis exhaustivo, coherente y basado en la evidencia de desempeño de la GFP en un punto específico en el tiempo (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Grupo Banco Mundial, 2015).



2.2 Marco teórico

En el proceso de elaboración de este trabajo se han tomado como referentes las siguientes teorías que nos ayudaran a tener una mejor comprensión de la investigación.

Las diversas escuelas de la economía nos brindan un estudio diferente con respecto al papel que ocupa el Estado dentro de una economía considerando que en algunos casos se especula que no debería haber ninguna intervención, que debería ser mínima o que debería de haber una intervención completa por parte del Estado cada una abordada desde enfoques y tiempos diferentes.

Es imprescindible rescatar que la economía ha evolucionado con el paso de los años por lo cual se toma estas teorías aplicándolas a la actualidad rescatando de las mismas los puntos fundamentales para llegar a una base teórica específica.

Para tal estudio se basa en postulados como la famosa obra de Adam Smith “La Riqueza de las Naciones” en esta obra se hace mención del rol que cumple el Estado, se explica que el Estado debería estar pendiente de tres áreas específicas entre ellas: la defensa del Estado, la justicia y el mantenimiento de obras e instituciones públicas.

Sin embargo, Smith establece que el Estado no debe de intervenir si el mismo hará trabas, barreras o si privilegiara solo a ciertos grupos debido a que esto le impide a la economía desarrollarse de forma natural es decir que él consideraba que debería intervenir siempre y cuando fuera para ayudar a su correcto funcionamiento e incluso para corregir las anomalías que en la misma se presentan.



Por otro lado, encontraremos la teoría de la escuela Keynesiana la cual surgió durante la crisis de 1929 en la se conoció la “Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero” por John Maynard Keynes en la que se entra en contradicción con la teoría liberal puesto que reconoce al Estado como estabilizador de la economía debido a que el mercado no es perfecto.

Se cree que es además de necesario, imprescindible una intervención por parte del mismo, debido a que está herramienta le permite al Estado tener un control más exacto de los ingresos y gastos. (Cruz, 2013)

Considerando por otra parte Weber (Sin Fecha) expreso en la teoría estructuralista el modelo burocrático, que se observa con avances de desarrollo significativos dentro de las instituciones gubernamentales mediante el control de los procedimientos administrativos.

En los aspectos teóricos de la actividad financiera se hace referencia a cuatro aspectos que fundamentan el funcionamiento de la actividad financiera entre ellos están:

Aspectos económicos: Obtención o inversión de los recursos económicos necesarios para que el Estado pueda dar cumplimiento a los fines que persigue.

Aspecto político: Estado tiene a su alcance el poder de supremacía, como medio para procurarse los elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines de índole colectivo.

Aspecto jurídico: Regulación por el derecho positivo, es decir, que la actividad financiera del Estado en sus diversas manifestaciones, debe realizarse dentro del marco de legalidad.



Aspectos sociológicos: Una influencia sobre los grupos vitales que operan dentro del Estado, en otras palabras, Hacienda Pública debe responsabilizarse también de las repercusiones sociales que pueden surgir de la actuación económica de los entes públicos.

Dichos aspectos permiten una mejor comprensión para cada procedimiento que es llevado a cabo con respecto a la planificación, ejecución y evaluación del Presupuesto General de la Republica, además de comprender la función el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al momento de efectuar los informes trimestrales de la ejecución.



2.3 Marco conceptual

Presupuesto

Es un instrumento de asignación de recursos para producir bienes y servicios, cuestión que con ser básica y a veces decisiva en la ejecución de muchas políticas, no agota las formas o instrumentos que puedan utilizarse para lograrlas. (Paredes G, 2006, pág. 47)

Presupuesto público

Es un instrumento del gobierno que constituye el motor de la administración del Estado y, alrededor de él, se desenvuelve gran parte de la vida económica del país. (Paredes G, 2006, pág. 36)

Ministerio Gobierno

Llamado también Ministerio público, designa la institución y el órgano encargado de cooperar en la administración de justicia, velando por el interés del Estado, de la sociedad y de los particulares mediante el ejercicio de las acciones pertinentes, haciendo observar las leyes y promoviendo la investigación y represión de los delitos. (Cabanellas De Las Cuevas, 1993, pág. 205)

Ingresos tributarios

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales (como usted) y jurídicas (empresas, organizaciones); quienes de acuerdo a la ley están obligados a pagar impuestos. Siendo el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera quienes definan objetivos y metas de esa recaudación. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)



Ingresos de capital

Proviene de la venta de bienes de larga duración, como los bienes inmuebles tales como terrenos, edificios, vehículos, etc. que son del Estado; venta de intangibles como los derechos de autor, propiedad intelectual; de recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)

Gastos corrientes

Comprende las erogaciones no recuperables que se destinan a la remuneración de los factores productivos, adquisición de bienes y servicios y transferencias, para atender las actividades ordinarias de producción de bienes y prestación de servicios que son propias del sector público. (Ministerio de Hacienda, 2004)

Gasto de capital

Comprende las erogaciones no recuperables para la adquisición o producción de bienes duraderos, destinados a un uso intensivo en el proceso de producción durante un largo período de tiempo. Estos gastos implican aumentos en los activos, mejoras en los ya existentes y la prolongación de su vida útil, a fin de incrementar la capacidad productiva o de servicio de las instituciones públicas. Incluye los gastos por concepto de remuneraciones, compra de bienes y servicios asociados a la formación de capital, así como las transferencias de capital. (Ministerio de Hacienda, 2004)



Transferencias de capital del sector público

consisten en transferencias de recursos que un Estado, en concepto de ayuda o subsidio, concede a otros agentes económicos, así como otros niveles de gobierno. Estas ayudas o subvenciones están destinadas al pago o sufragio de los gastos de capital. (Coll Morales, s.f.)

Gestión presupuestaria

Se define como la práctica de la dirección de una empresa o administración destinada a definir en volumen y en valor las previsiones de actividad de la organización en el plazo de un año , y posteriormente a seguirlas en vías de realización mediante una permanente confrontación entre previsiones y realizaciones, se apoya en la estructuración de la organización en centros de responsabilidad (según los casos son centros de costes, de ingresos, de beneficios y de inversión), estableciéndose en cada centro un programa preventivo de actividad, de este modo la gestión presupuestaria se relaciona con el sistema de planificación, la organización contable y la estructura jerárquica de la organización. (Universidad de Castilla-La Mancha, s.f.)

Normas jurídicas

La norma jurídica es aquella regla que, según la convicción declarada de una comunidad, debe determinar exteriormente, y de modo incondicionado, la libre voluntad humana. (Cabanellas De Las Cuevas, 1993, pág. 214)



Derecho público

Se conoce con el nombre de derecho público a la rama del Derecho que tiene el objetivo de regular los vínculos que se establecen entre los individuos y las entidades de carácter privado con los órganos relacionados al poder público, siempre que éstos actúen amparados por sus potestades públicas legítimas y en base a lo que la ley establezca. (Pérez Porto & Merino, 2009)

Poder legislativo

El poder legislativo radica en la facultad de desarrollar y modificar las leyes. De este modo, una institución (que, en un régimen democrático, es el Parlamento o Congreso) se encarga de la regulación de los derechos y de las responsabilidades de los ciudadanos, de acuerdo a lo establecido por la Constitución. (Pérez Porto & Merino, 2013)

Poder ejecutivo

En la reiterada y clásica división de poderes, aquel que tiene por finalidad llevar a desarrollo práctico las leyes, ostentando la dirección suprema de los asuntos nacionales. (Cabanellas De Las Cuevas, 1993, pág. 246)

Periodo fiscal

El periodo fiscal es el comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá autorizar periodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El periodo fiscal no podrá exceder de doce meses. (Dirección General de Ingresos, 2015)



Amortización

Acción y efecto de amortizar. Supresión de un cargo o de una cosa. Redención de censos u otras cargas. Pago o extinción de una deuda. Este término se utiliza más frecuentemente en las obligaciones a largo plazo, como la deuda pública. Reducción del valor atribuido a la propiedad, maquinaria y mercaderías comprendidas en un inventario o balance, a medida que pierden utilidad, pasa el tiempo o deben ser renovadas. Su depreciación. Vinculación de bienes en determinadas personas o corporaciones. (Cabanellas De Las Cuevas, 1993, pág. 25)

Déficit

Del latín defiere, faltar. Este vocablo, que no admite plural, designa, tanto en el orden financiero como en el comercial, el descubierto resultante de comparar el haber o caudal de una empresa con el fondo o capital puesto en la misma. (Cabanellas De Las Cuevas, 1993, pág. 92)

Superávit

En el comercio y en lo patrimonial, exceso del haber sobre el debe; saldo positivo o favorable. En la Administración pública, en el presupuesto, diferencia a favor de los ingresos, superiores a los gastos. En caso contrario se habla de déficit (v.). (Cabanellas De Las Cuevas, 1993, pág. 303)



2.4 Marco legal

Es preciso resaltar los fundamentos legales de la investigación en las que se enmarcan las Finanzas Públicas, por lo que el marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen, determinan el alcance y naturaleza de la participación política.

Por lo cual considerando que la carta magna mejor conocida como la Constitución política es necesaria para los aspectos legales por ser la encargada de regular y controlar por medio de leyes y normas al Estado en general eso incluiría al sector en el que la actividad financiera del Estado se va desarrollando considerando que esta actividad cumple con el fin de suplir las necesidades del pueblo.

Todo esto con los ingresos totales con los que cuenta el Estado manteniendo un orden y la administración adecuada de los recursos con los que se cuenta priorizando las necesidades para la población, por lo tanto, el establecimiento de las leyes es fundamental en la cual la constitución permite tener un control.

Constitución Política de la República de Nicaragua

Artículo 182 - La Constitución Política es la carta fundamental de la República; las demás leyes están subordinadas a ella.

En su capítulo III de las Finanzas Públicas establece disposiciones generales sobre el presupuesto en sus artículos 112, 113 y 114 de la Constitución Política de Nicaragua en el artículo 112 se explica la vigencia anual, su objeto, los límites de gasto de los órganos del Estado además de las fuentes de los ingresos, la forma en la que la Asamblea Nacional puede modificar el proyecto de presupuesto. El artículo 113 contiene detalles acerca de la formulación del proyecto de Ley con respecto a quien le corresponde la formulación del mismo y quien deberá ser sometido. El



artículo 114 aclara que le corresponde de forma exclusiva a la Asamblea Nacional el crear, aprobar, modificar o suprimir tributos ósea los impuestos.

Esta información será de utilidad para entender y conocer como están distribuidas las responsabilidades en los organismos, además de brindar información crucial del ordenamiento que se lleva de acuerdo a los procedimientos que deben de llevarse a cabo para el ejercicio presupuestario.

Ley No. 681.Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado

La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de la Contraloría General de la República. Asimismo, instituir el Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, a fin de examinar, comprobar y evaluar la debida utilización de los fondos y bienes del Estado, de acuerdo con los objetivos institucionales de la administración pública.

Ley de concertación tributaria (Ley 822)

Art. 1. La presente Ley tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público.

Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la administración de los bienes incautados, decomisados y abandonados (Ley 735)

Art. 58 Entrega definitiva. Cuando se dicté sentencia firme de culpabilidad, los bienes serán asignados a las instituciones que se les entrego provisionalmente o distribuidos conforme se establece en el presente artículo, bastando la



certificación de la sentencia firme emitida por la autoridad judicial correspondiente para efectuar la transmisión o inscripción de dichos bienes, en el registro correspondiente.

El dinero decomisado, abandonado u obtenido por la venta de bienes en subasta será distribuido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería General de la República para ser usado única y exclusivamente en programas, proyectos y fines de prevención, investigación y persecución de los delitos a que se refiere esta Ley, así como en programas de rehabilitación, reinserción social, elaboración de políticas públicas, coordinación interinstitucional y protección de personas, relacionados con el enfrentamiento del crimen organizado y sus consecuencias, igual que para los gastos administrativos de La Unidad, distribuyéndolos anualmente conforme las necesidades operativas que le presenten las siguientes Instituciones:

- a) Policía Nacional
- b) Ministerio Público
- c) Ministerio de Educación
- d) Ministerio de Salud
- e) Corte Suprema de Justicia
- f) Sistema Penitenciario Nacional
- g) Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado
- h) Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados.

Ley orgánica del poder legislativo de la república de Nicaragua (Ley 606)

Art 1. Objeto de la Ley: El Poder Legislativo de la República de Nicaragua lo ejerce la Asamblea Nacional por delegación y mandato del pueblo, se rige por la Constitución Política y las leyes. La Ley Orgánica del Poder Legislativo tiene por objeto normar la organización, funciones, atribuciones y procedimientos de la Asamblea Nacional.



Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo (Ley 290)

Arto. 1 La presente Ley tiene por objeto determinar la organización, competencia y procedimientos del Poder Ejecutivo.

Ley De Reforma a la Ley No. 550, Ley De Administración Financiera y del Régimen Presupuestario Ley N°. 565

Art. 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, así como fortalecer su control interno, para contribuir a la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los ingresos públicos.

Su principal función en términos generales se puede expresar como la regulación de los procedimientos relativos a la formulación, discusión y aprobación, ejecución y evaluación y auditoría del Presupuesto General de la República, así como la información de los presupuestos de todos los órganos y entidades del sector público lo que nos permitirá entender el funcionamiento jurídico de todo el proceso presupuestario.

- **Ley anual de presupuesto general de la república 2010 (Ley 713)**

Art. 14.- La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

- **Ley anual de presupuesto general de la república 2011 (Ley 744)**

Art. 19 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.



- **Ley anual de presupuesto general de la república 2012 (Ley 784)**

Art. 18 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

- **Ley anual de presupuesto general de la república 2013 (Ley 823)**

Art. 19 Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma.

- **Ley anual de presupuesto general de la república 2014 (Ley 851)**

Art. 19 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.



- **Ley anual de presupuesto general de la república 2015 (Ley 889)**

Art. 19 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

- **Ley anual de presupuesto general de la república 2016 (Ley 918)**

Artículo 20 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 2016, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

- **Ley anual de presupuesto general de la república 2017 (Ley 942)**

Artículo 19 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 2017, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.

- **Ley anual de presupuesto general de la república 2018 (Ley 966)**

Artículo 19 La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 2018, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit y Necesidad de Financiamiento.



2.5 Hipótesis

El comportamiento de la ejecución de los presupuestos en los Ministerios en el periodo 2010-2018 tiene grados de ejecución significativos para la ejecución que es desarrollada por parte de los Ministerios.

3. Metodología

3.1 Método y metodología

El tema de investigación está dirigido a mostrar el comportamiento de la ejecución del Presupuesto Público en los Ministerios reconocidos por la Ley 290 de Nicaragua durante el periodo 2010-2018, realizando una comparación entre la ejecución presupuestaria en los Ministerios, lo cual permite tener un enfoque comparativo con respecto al manejo del presupuesto dentro de cada Ministerio.

Rodrigo Barrantes, hace referencia a dos tipos de investigación entre ellos la investigación experimental y la no experimental en el caso de este estudio la investigación es delimitada a un tipo de investigación no experimental debido a que se determinó que no se tendrá un control directo de las variables ni se realizará ninguna manipulación de las mismas, sino que, realizaremos una observación del comportamiento de ellas (Barrantes Echavarría, 2008, pág. 130).

Sin embargo, dentro de las investigaciones no experimentales se definen según la clasificación de Dankhe (1986), las exploratorias, las descriptivas, las correlacionales y las explicativas considerando dicha clasificación en este caso, se define la investigación de orden explicativa debido a que va más allá de la descripción del fenómeno y de la relación de las variables.

Por lo cual, este método permite responder a las dudas de: ¿cómo?, ¿Por qué? Y demás interrogantes, la investigación se enfocará en explicar y dar el seguimiento de ejecución sobre la brecha entre programado y ejecutado a nivel presupuestario, brindándole al lector una idea más clara del problema. (Barrantes Echevarría, 2002, pág. 64)



Con base a la metodología que se expresa con anterioridad se inicia con un análisis de la información teórica en la que se fundamenta todo el ejercicio presupuestario en Nicaragua de acuerdo a los grandes economistas y estudiosores de la materia.

Prosiguiendo con el marco legal en el que se encauza el proceso en términos legales, normativos y jurídicos de la investigación por medio de la constitución y leyes decretadas por el Estado de Nicaragua.

Finalizando con el análisis de las bases numéricas en las que está concentrado el presupuesto en si, el área de ejecución nos muestra como han aumentado y disminuido las asignaciones en ciertos Ministerios



3.2 Delimitación del problema de investigación

Delimitar el problema resulta vital para la investigación debido a que permite circunscribirse en un ámbito específico de tiempo lo que permitirá que la investigación este organizada y delimitada adecuadamente.

Por lo cual la delimitación principal es la del objeto, la que en este caso sería el Presupuesto y en términos de sujeto en el que se enfoca, son los Ministerios del Estado de Nicaragua.

Considerando la delimitación anterior se procede a la delimitación espacial de la investigación la cual en este caso es de orden nacional debido a que nuestra variable principal es el presupuesto de los Ministerios establecidos por el art 12 de la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, encontraremos la delimitación temporal por lo cual se determina que la presente investigación tendrá una delimitación específicamente de corte transversal debido a que el espacio dimensional de realización del estudio está limitado a un periodo específico (2010-2018) y que las variables a lo largo del desarrollo de la investigación no tendrán un cambio significativo.

3.3 Tabla de Variables e Indicadores

Esta investigación cuenta con el objetivo general de analizar el comportamiento de la ejecución presupuestaria en los Ministerios reconocidos por la Ley 290 de Nicaragua durante el periodo 2010-2018 del cual surgieron tres variables.

Tabla 1 - Tabla de Variables e Indicadores

Objetivo Especifico	Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Instrumentación
Explicar los fundamentos y la naturaleza de la ejecución presupuestaria.	Información sobre el Ejercicio Presupuestario	Es la definición de todo el proceso del ejercicio presupuestario.	Buena: si la información teórica es suficiente para la comprensión del documento. Media: si la información teórica es básica para la comprensión del documento.	Estudio de documentos publicados anteriores a la investigación
Describir la regulación de la actividad de ejecución presupuestaria en Nicaragua.	Rendimiento de acuerdo a la base legal del Ejercicio Presupuestario.	Es la definición de la base legal del documento.	Buena: si la base legal es suficiente para el correcto desarrollo del ejercicio presupuestario. Media: si la base legal es complementaria para el correcto desarrollo del ejercicio presupuestario.	Estudio detenido de las Leyes, Normas Jurídicas y Políticas.
Analizar el comportamiento de la ejecución presupuestaria en los ministerios durante el periodo 2010-2018.	Rendimiento de la Ejecución Presupuestaria en los Ministerios de la Ley 290 de Nicaragua	Es el análisis de los datos publicados sobre el ejercicio presupuestario	Muy Buena: si la Ejecución del Presupuesto ha sido ejecutada correctamente con respecto al resto de Ministerios. Buena: si la Ejecución del Presupuesto ha sido ejecutada bien pero con planes de mejoría con respecto al resto de Ministerios.	Registros comparativos de la Ejecución del Presupuesto de los Ministerios.

Fuente: Elaboración propia

4. Análisis y discusión de resultados

4.1 Fundamentos de la ejecución presupuestaria en Nicaragua

Dentro de este acápite se abordan las bases teóricas en las que se encuentra fundamentada la investigación permitiendo analizar con profundidad la teorías, conceptos y estudios llevados a cabo anteriormente relacionados con el tema de investigación, los cuales son analizados debido a la importancia que conlleva tener un base fundamentada y probada para el ejercicio presupuestario que se lleva a cabo durante cada año.

4.1.1 Papel económico del Estado

El Estado tiene un papel estratégico en la economía de una nación considerando que son los encargados de fomentar la equidad por medio de los impuestos y el gasto público con el fin de crear una redistribución de la renta, lo cual permite el fomento de la estabilidad y el crecimiento económico durante el proceso pero en este caso se realiza por medio de políticas económicas entre ellas; la política fiscal, monetaria, social cuyos objetivos se enfocaban en la disminución del desempleo, la reducción de la inflación y la estimulación del crecimiento económico. (Chaparro & Gallardo, 2015)

Diversas ideas económicas que impulsaran la prosperidad de la Nación, entre esas ideas se encontraban crear un aumento en la balanza comercial positiva con respecto a las otras naciones todo esto por medio de las exportaciones que en su caso debían ser más que las importaciones para que lo que se tenía previsto para la economía de la nación se diera con éxito.

Por lo tanto, para que dicha estrategia se lleva a cabo se aplicaba la política proteccionista la cual consiste en favorecer a las exportaciones antes que las



importaciones, esto se lleva a cabo por medio de la imposición de fuertes aranceles para ciertos productos todo con el objetivo de proteger la industria nacional la cual en su momento para los mercantilistas tenía un papel fundamental dentro de la Economía, se consideraba que para el crecimiento económico de un país se necesitaba el comercio exterior brindando así la salida de excedentes de producción nacional, pero con la intervención del Estado en las políticas proteccionistas y las barreras arancelarias.

Los Fisiócratas fueron quienes elaboraron la primera interpretación global de la economía debido a que los Mercantilistas carecían de un pensamiento sistemático para el estudio de la Economía, entre los fisiócratas más importantes se encontraban a Francois Quesnay.

Ellos consideraban prudente que limitaran al Estado a una intervención mínima permitiendo a la garantía de libertades económicas, debido a que ellos consideraban que la economía debía tener un orden natural que residiera en la agricultura como la única actividad verdaderamente productiva abriendo paso con esta idea al impuesto único el cual consistía en grabar la renta de la tierra o de su producto neto.

En el caso de la escuela clásica era considerada la primera escuela moderna de economía entre los rasgos más relevantes de esta escuela se encuentra las dinámicas de crecimiento considerando que la sociedad estaba saliendo de una sociedad feudal y dada la Revolución Industrial lo cual dio lugar a la organización de una sociedad en términos de ganancias.

En general esta escuela consideraba que el Estado no debía intervenir en el funcionamiento de mercados, debido a que ellos consideraban que los agentes económicos en su forma individual o por medio de la mano invisible estos iban a ser direccionados al equilibrio y eficiencia mientras que el Estado con su intervención



por medio de políticas fiscales, monetarias y subsidios obstaculizaban dichos funcionamientos en los mercados.

En esta escuela se aportan fundamentos teóricos del pensamiento económico dominante, en resumen, teorías del productor y consumidor además del análisis marginalista, pero en el tema de intervención estatal ellos consideraban al mercado como un ente capaz de regularse por sí mismo todo dado al movimiento de la oferta y la demanda permitía las condiciones de competencia, el equilibrio de precios que garantizan una asignación óptima de los recursos.

Esto les permitía centrarse en la circulación más allá de la producción, asumiendo el criterio establecido por la Ley de Say que nos dice que la oferta tiende a crear su propia demanda, permitiendo centrarse así el intercambio y la distribución de los recursos.

Sin embargo, Keynes le puso fin al sistema después de enfrentar una crisis de superproducción y la alta tasa de desempleo en la que se veían envuelto países capitalistas en las primeras décadas del siglo XX, el mismo Keynes entro en un conflicto con respecto a la opinión de la lógica del mercado causando que el economista defendiera la necesidad de la intervención del Estado, en calidad de agente diseñador de políticas que aportaran a la regulación de las debilidades del mercado.

Dando inicio a la escuela del bienestar se puede decir que sus principales aportaciones fueron dadas por autores como Pigou y Lindhal quienes realizaron un importante estudio en el que detallan los fallos de eficiencia que pueden tener los mercados, uniéndose a ellos Chamberlain y Robinson, quienes se enfocaron en la intervención pública en otras palabras en los defectos en el sistema competitivo. (Salazar Silva, 2006)



Como se mencionaba anteriormente a partir de su gran estudio de “La Teoría General De La Ocupación, El Interés Y El Dinero”, se planteó una crítica diferente a la que los clásicos y neoclásicos venían estudiando debido a que Keynes demostró que en ocasiones la recuperación clásica de una crisis económica no era completamente practica como la teoría lo establecía por lo cual Keynes propuso que el Estado interviniera realizando aumento en la demanda agregada de manera que esto provocara un aumento en los precios y con ello favorecer al ciclo económico (Keynes, 1936).



4.1.2 La actividad financiera del Estado

La actividad financiera del Estado es definida como la actividad que realiza el Estado para obtener los ingresos necesarios y así poder solventar el Gasto Público, el cual está destinado a satisfacer las necesidades colectivas de la población mediante las prestaciones de servicios públicos.

Se define a la Actividad Financiera como la “acción del Estado y demás entes públicos que se dirige a obtener los ingresos necesarios para poder realizar los gastos que sirven al sostenimiento de los servicios públicos, entendidos en su más amplio sentido” (Sainz de Bujanda, Hacienda y Derecho, 1962)

Dentro de la Actividad Financiera del Estado podemos destacar sus elementos los cuales están divididos entre: el Ingreso Público, el Egreso Público y los Servicios Públicos. (Sainz de Bujanda, Hacienda y Derecho, 1962)

Con respecto al ingreso público se conoce como el ingreso del Estado en su función de derecho público, derecho privado o en el ejercicio del crédito público, pero debe considerarse las dos formas en las que el Estado obtiene sus ingresos los cuales están englobados en derecho público y derecho privado.

En el caso del derecho público se conoce cuando el Estado actúa como autoridad bajo el uso de su poder coercitivo como por ejemplo mediante la imposición de contribuciones como impuestos y aprovechamientos y en el caso del derecho privado es cuando actúa en forma de particular, al explotar su patrimonio mediante la venta del dominio privado, hipoteca, concesiones entre otros.

Por otra parte, está el ejercicio del crédito público; este es cuando al Estado le falta dinero o quiere disponer de más así que pide un préstamo a instituciones como el Banco Internacional, el Fondo Monetario Internacional o incluso a otros países.



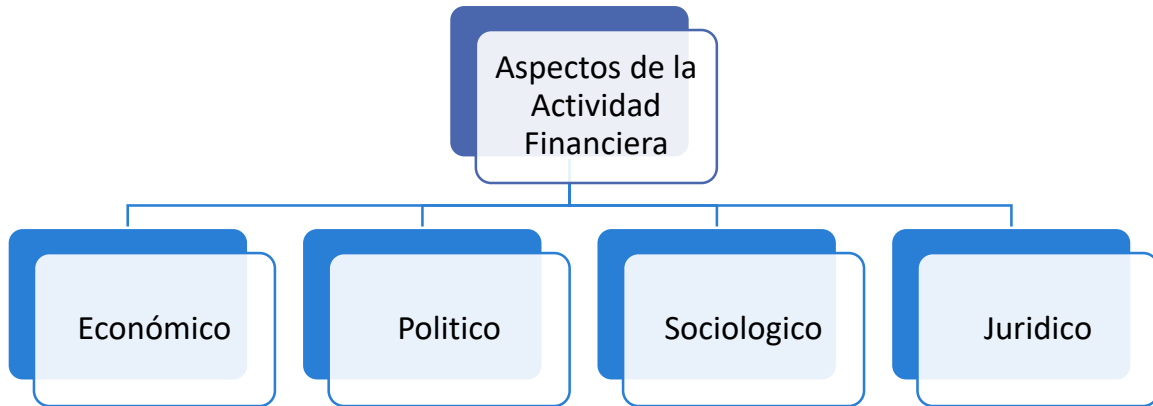
Pero, dichas forma de obtención de ingresos se tiene prevista en la Ley de Ingresos donde además de las formas, se estima el dinero que se obtendrá a lo largo del año.

- **Egreso público:** estas son las erogaciones es decir los gastos del Estado, previstas también por una ley la cual es la ley de egresos y la cual debe ser destinado a satisfacer las necesidades colectivas y propias del Estado
- **Servicios públicos:** estos son toda actividad que desarrolla el Estado para satisfacer una necesidad colectiva, cuando hablamos de necesidades colectivas se entiende por ella que nacen por la vida colectiva de una sociedad ósea que son generales y no individuales.

Entre los aspectos que contiene la actividad financiera del Estado, el fundador de la escuela Pavía/Griziotti hacía referencia a que el estudio sobre la actividad financiera debía ser como ciencia de la Hacienda, considerando los aspectos políticos, técnicos, económicos y jurídicos, el expresaba la necesidad de realizar un análisis de cada uno de esos aspectos, en su época fue apoyado y tuvo gran influencia sin embargo dicha aplicación es difícil de aplicar hoy en día. (Amatucci , 2003)

Por lo cual, en esta investigación se considera la clasificación que nos menciona Sainz Bujanda, quien hace referencia a una clasificación que incluye los aspectos económicos, los políticos, los que hacer referencia al derecho y los sociológicos, la cual se observa en la **ilustración 1**.

Ilustración 1 - Aspectos de la Actividad Financiera



Fuente: elaboración propia con base a libro *Hacienda y Derecho* (Sainz de Bujanda, 1962)



4.1.3 Conceptos fundamentales de Hacienda Pública

La Hacienda Pública es una ciencia que no se resume solo en la recaudación de los impuestos debido a que va más allá su estudio es demasiado amplio sin embargo en términos más concretos se describe a la Hacienda Pública como una rama de la Ciencias Económica, encargada de aplicar el sistema tributario en un país con el fin de recaudar, gestionar y controlar los gastos del Estado.

Trata, por tanto, de las intervenciones públicas que se llevan a cabo con ingresos y gastos de los presupuestos donde se recogen tales gastos e ingresos de los déficit presupuestarios y de la forma de financiarlos (Albi, Contreras , Gonzáles Páramo, & Zubiri, 1994)

Por otro lado, es debido considerar que la Hacienda Pública no puede elaborar o aprobar normas, su función está limitada a aplicarlas correctamente de igual forma tampoco es la encargada de decidir la asignación de recursos a los distintos organismos estatales sin embargo se considera como objetivo primordial la equidad de la actuación pública además de la eficiencia económica.



4.1.3.1 Teoría positiva y normativa de la Hacienda

De forma general se podría plantear la diferencia entre ambas teorías hacendistas porque se conoce que la ciencia positiva en rasgos generales es la encargada de explicar o estudiar el <<ser>> a diferencia de la ciencia normativa que estudia el <<deber ser>> ambas del tema considerado sin embargo ambos enfoques coexisten en la teoría de la Hacienda Pública.

Por lo tanto se afirma que la teoría de la Hacienda Pública “se aborda desde la normativa debido a que se expone las reglas y principios que sirven para una gestión eficiente de la Economía Pública” (Teoría de la Hacienda Pública, 1959).

Por otro lado, la teoría positiva de la hacienda se refiere a una teoría que permite explicar porque se mantienen las políticas existentes conociendo de forma superficial el manejo actual de la hacienda.

Por lo tanto, es debido mencionar que para que ambas deben encontrar en un Estado correcto deben estar fundamentadas en el caso de la teoría positiva es fundamental la aplicación de la Microeconomía aplicada y en el caso de la teoría normativa sus fundamentos están en la Economía de Bienestar.

El Enfoque Normativo de la actividad financiera supone que el grupo político pretende alcanzar un conjunto de fines y, conociendo los efectos provocados por cada uno de los medios financieros como los programas de ingresos y gastos públicos, considerando todos los aspectos que se centra en elegir los medios más eficaces



4.1.4 Estructura con la que interviene el Estado

Se define a la Administración Pública como el organismo encargado de realizar la actividad del Estado con el fin de alcanzar un bien colectivo para la sociedad por medio de servicios públicos cada una de estas acciones reguladas en estructura y funcionamiento ambas por el Derecho Administrativo.

Se puede describir como un órgano estatal que depende de forma indirecta del poder ejecutivo pero su actividad es permanente sin perder el enfoque del interés público.

No obstante, es preciso considerar que entre los instrumentos para el buen funcionamiento de la actividad administrativa destacan la centralización, la concentración, la desconcentración y la descentralización administrativa cuyos instrumentos son capaces de coexistir y complementarse entre sí.

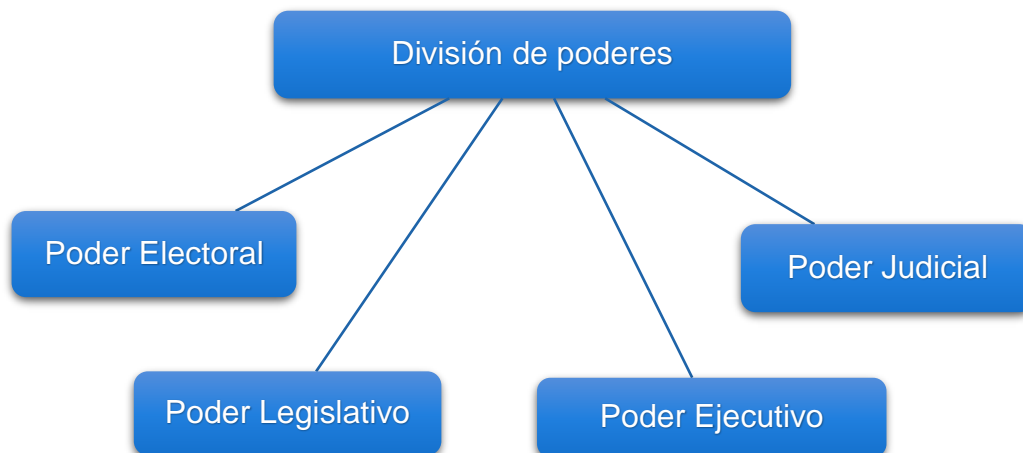
En la actualidad el papel del Estado es innegable como se expresa en el subcapítulo anterior, en la historia se han desarrollado diversas teorías que expresan la importancia de la intervención estatal en la economía al igual que existen contradicción a las mismas.

Sin embargo, en este subcapítulo se destacará la estructura con la que interviene el Estado en una economía, se conoce que las funciones del Estado están enfocadas en tres áreas específicas entre ellas:

- a) La ejecutiva o de administración
- b) La legislativa
- c) La jurisdiccional

Las cuales pertenecen en la división de poderes que son el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el caso del poder ejecutivo es ejercido por el presidente y un equipo integrado por 12 ministros, en el caso del poder legislativo es de carácter unicameral y reside en la Asamblea Nacional la cual está integrada por 92 diputados y por último el Poder Judicial en tanto, está representado por la Corte Suprema de Justicia igual integrado por un equipo de 16 magistrados.

Ilustración 2- División de poderes



Fuente: Elaboración propia con base a la Constitución política de Nicaragua

En el caso de esta investigación se destaca el Poder Ejecutivo el cual es el designado a desarrollar la actividad principal del Estado en este caso de la Administración Pública debido a que es el encargado de brindar las prestaciones de servicios públicos a la población de una nación.

En Nicaragua la Constitución política establece en su artículo 166 que las funciones ejecutivas del Gobierno se depositan para su ejercicio en el presidente de la República, quien actuará con sus ministros individualmente o en Consejo el cual es el elegido por voto popular directo como lo establece en el artículo 167 de la Cn.



Los ministros son el principal organismo encargados de impulsar las políticas del Estado de igual forma cuentan con una jurisdicción en toda la República, mismos que cuentan con un orden establecido por el Artículo 12 de la Ley No. 290 Ley De Organización, Competencia Y Procedimientos Del Poder Ejecutivo desglosado de la siguiente forma:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores

Este es un Ministerio encargado de la administración extranjera de acuerdo a los tratados convenios, entre otros intercambios que se llevan a cabo a lo largo del tiempo.

2. Ministerio de Gobernación

Son un Ministerio que contribuye a la “gobernabilidad, brindando servicios públicos a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjera, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana; luchamos contra el narcotráfico, el crimen organizado y la trata de personas; atendemos a la juventud en alto riesgo social; prevenimos incendios y siniestros; regulamos los flujos y emisión de documentos migratorios; cumplimos con el resguardo y determinación de la situación migratoria de personas migrantes en Estado de irregularidad; hacemos cumplir las medidas cautelares y las penas; brindamos tratamiento reeducativo a las personas privadas de libertad, registramos y supervisamos a las entidades sin fines de lucro, bajo un enfoque de participación comunitaria, derechos humanos, con equidad de género, ética profesional, integridad, transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y calidez” (Ministerio de Gobernación , s.f.).



3. Ministerio de Defensa

Considerando su papel fundamental dentro del Estado este representar al Gobierno de Nicaragua de conformidad a lo mandatado por ordenamiento jurídico y el Presidente de la República: en las instancias y organismos internacionales en lo relativo a los temas de Defensa y Seguridad. Ser un Órgano Técnico de seguimiento a las Convenciones sobre la Prohibición, Desarrollo, Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y su Destrucción, la Convención contra las Armas Biológicas, la Convención de Ottawa, la Convención de Municiones en Racimos, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y Comisión de Seguridad de Centroamérica del SICA. Promover, de conformidad a lo que determine el Presidente de la República, los planes y políticas que se refieran a las relaciones civiles y militares.

Además de, contribuir con aportes técnicos e integrando las Instancias Gubernamentales de las que por ley el Ministerio de Defensa participa, desde nuestro modelo cristiano, Socialista y Solidario para que nuestro pueblo pueda continuar avanzando en sendas de paz, en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

4. Ministerio de Educación

La razón de ser del MINED está establecida en el marco jurídico del país; la Constitución Política de la República establece que la educación es función indeclinable del Estado nicaragüense, a quien le corresponde planificarla, dirigirla y organizarla.

TITULO VII.- EDUCACION Y CULTURA

Art. 116. [Educación integral] La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista;



desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad; y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad.

Art. 118. [Participación de la familia, la comunidad y el pueblo en la educación] El Estado promueve la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en la educación, y garantiza el apoyo de los medios de comunicación social a la misma.

También le compete al Estado, promover la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en la educación.

5. Ministerio de Salud

Un sistema de salud que atiende a los nicaragüenses según sus necesidades y garantiza el acceso gratuito y universal a los servicios de salud, promueve en la población prácticas y estilos de vida saludables que contribuyen a mejorar la calidad y esperanza de vida y los esfuerzos nacionales para mejorar el desarrollo humano. (Ministerio de Salud, s.f.)

6. Ministerio Agropecuario y Forestal

Formular, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas que orientan la transformación para el desarrollo agropecuario, aportando al incremento de la producción, la productividad y seguridad alimentaria de las familias nicaragüenses. (Ministerio Agropecuario y Forestal, s.f.)

7. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

La ONA es un ente público sin fines de lucro, que tiene como misión instituir un SNA, bajo las directrices establecidas en las Normas Técnicas Nicaragüense para la Evaluación de la Conformidad, en las Políticas, Reglamentos y Procedimientos de la ONA; motivando a empresas, instituciones y organismos privados y públicos



a participar de las ventajas que proporciona un sistema confiable, transparente y reconocido a nivel mundial, que facilita el intercambio con los mercados externos.

8. Ministerio de Transporte e Infraestructura

Formular políticas, normativas, programas y estrategias que regulen y dinamicen el comercio nacional, faciliten la exportación y fortalezcan al sector industrial, aportando al desarrollo económico del país (Ministerio de Transporte e Infraestructura, s.f.).

9. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Rectorar y administrar las finanzas públicas a través de políticas macroeconómicas y fiscales para el cumplimiento de políticas nacionales, dirigidas al crecimiento económico, y reducción de la pobreza y la desigualdad, mediante la efectiva implementación de la política fiscal de ingresos, gastos y financiamiento público, que garantice estabilidad, sostenibilidad macroeconómica, distribución equitativa y estratégica de los recursos a las entidades y organismos del sector público para la provisión de servicios a la población de manera eficiente con calidad y con base a las prioridades establecidas en el Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, s.f.).

10. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Normar y regular la conservación y el uso racional de los recursos naturales y la protección de la Madre Tierra; mediante la formación de valores de identidad y conciencia desde la Persona, la Familia y la Comunidad, en alianzas estratégicas con los Gabinetes de Familia, Comunidad y Vida, Gabinetes de Gobiernos Locales y Territoriales, Juventud y Sector Privado para avanzar en el bienestar de las familias, restituyendo el derecho humano a un ambiente saludable (Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, s.f.).



11. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez

Garantizar la restitución y protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentre en situación de mayor desventaja, vulnerabilidad o riesgo. Para ello se trabajará en estrategia de Responsabilidad Compartida con la participación de las familias; los jóvenes; los Gabinetes de la Familia, la Comunidad y Vida y los Hogares Solidarios (Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, s.f.).

12. Ministerio de Energía y Mina

Elaborar instituir, conducir y promover la política energética y minera del país, fomentar su desarrollo con criterios de sustentabilidad y sostenibilidad, así como vigilar y verificar su cumplimiento, en armonía con la legislación vigente, la seguridad jurídica de todos los actores económicos y el establecimiento de estrategias que permitan el aprovechamiento integral de los recursos energéticos y mineros, en beneficio de todos los nicaragüenses. (Ministerio de Energía y Minas, s.f.)

13. Ministerio del Trabajo

Formular, normar, rectorar y dirigir la política laboral de Estado a fin de promover, asegurar y restituir los derechos laborales con prácticas de género, de la población económicamente activa a través del sistema de inspección, diálogo, alianza y consenso, entre personas trabajadoras y empleadoras que deriven mejores condiciones laborales, prevención y solución de los conflictos laborales, promoción de políticas de empleo y mercado de trabajo, en correspondencia a la legislación laboral y a los convenios internacionales ratificados (Ministerio del Trabajo, s.f.).



14. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

Encargado de Contribuir al logro de la seguridad y soberanía alimentaria a través del fomento de la diversificación productiva en armonía con la madre tierra promoviendo el incremento de la producción agropecuaria para garantizar el consumo nacional y la exportación de los excedentes, asumiendo los retos que implica la adaptación al cambio climático, considerando que son los encargados de fomentar la agro industrialización e industrialización de las micro, pequeñas y medianas empresas, atendiendo las particularidades de los territorios y comunidades.

Fortaleciendo las capacidades de productores y productoras para un mejor desempeño, diversificar las actividades, agregar valor a los productos y distribuir el excedente de forma justa, además de, Fomentar la comercialización directa de los grupos de la pequeña y mediana agroindustria de mujeres y hombres que contribuyen a la economía comunitaria nacional.

15. Ministerio de la Mujer

Es el encargado de promover, previene y acompaña las acciones para la restitución de los derechos de la población, fortaleciendo las capacidades y las competencias de las familias nicaragüenses, como núcleo fundamental de la sociedad desde un enfoque de derechos y valores, con prácticas de género, y en sinergia con las siguientes instituciones que forman parte del sistema de Bienestar Social con la participación directa del pueblo en la recuperación de la dignidad humana.



16. Ministerio de la Juventud

Encargado de formular e implementar políticas, programas y estrategias que promuevan la participación consciente y protagónica de la Juventud Nicaragüense en el desarrollo económico, político, social y cultural del país, desde nuestro modelo sustentado en valores cristianos, ideales socialistas y prácticas solidarias.



4.1.5 Importancia del presupuesto público

El presupuesto público se presenta como un plan de acción de suma importancia dado que en él se refleja una de las partes esenciales de la política económica considerando periodo que se establece mejor conocido como el año fiscal correspondiente a 365 días.

“El presupuesto tiene una innegable importancia política porque todas las actividades del Estado están, en cierta medida, subordinadas a la existencia de los 7 recursos de los cuales puede disponerse. Pero, además, porque a través de su análisis podemos apreciar cuáles han sido las decisiones o elecciones realizadas por el Estado con respecto a determinadas necesidades privadas o colectivas elevadas al rango de necesidades públicas” (Martín J. M., 2009).

Los presupuestos juegan un papel muy importante en la estrategia política y social debido a, que no son solo instrumentos utilizados para cumplir el plan de una nación además de ello debe formularse y ejecutarse de forma que los objetivos previstos en el plan puedan concretarse con éxito.

Además, es una herramienta utilizada estratégicamente para la asignación de recursos y provee la base legal para la ejecución del gasto público funcional para la toma de decisiones en el sector público.

Pero limitar el presupuesto a solo una herramienta es inaceptable puesto que es el documento más importante para conocer las actividades del sector público a nivel estatal, autonómico o local considerando que es imposible gestionar la actividad pública sin un orden preestablecido cuyo papel es cumplido por medio de la misma.



4.1.6 Estructura del presupuesto nicaragüense

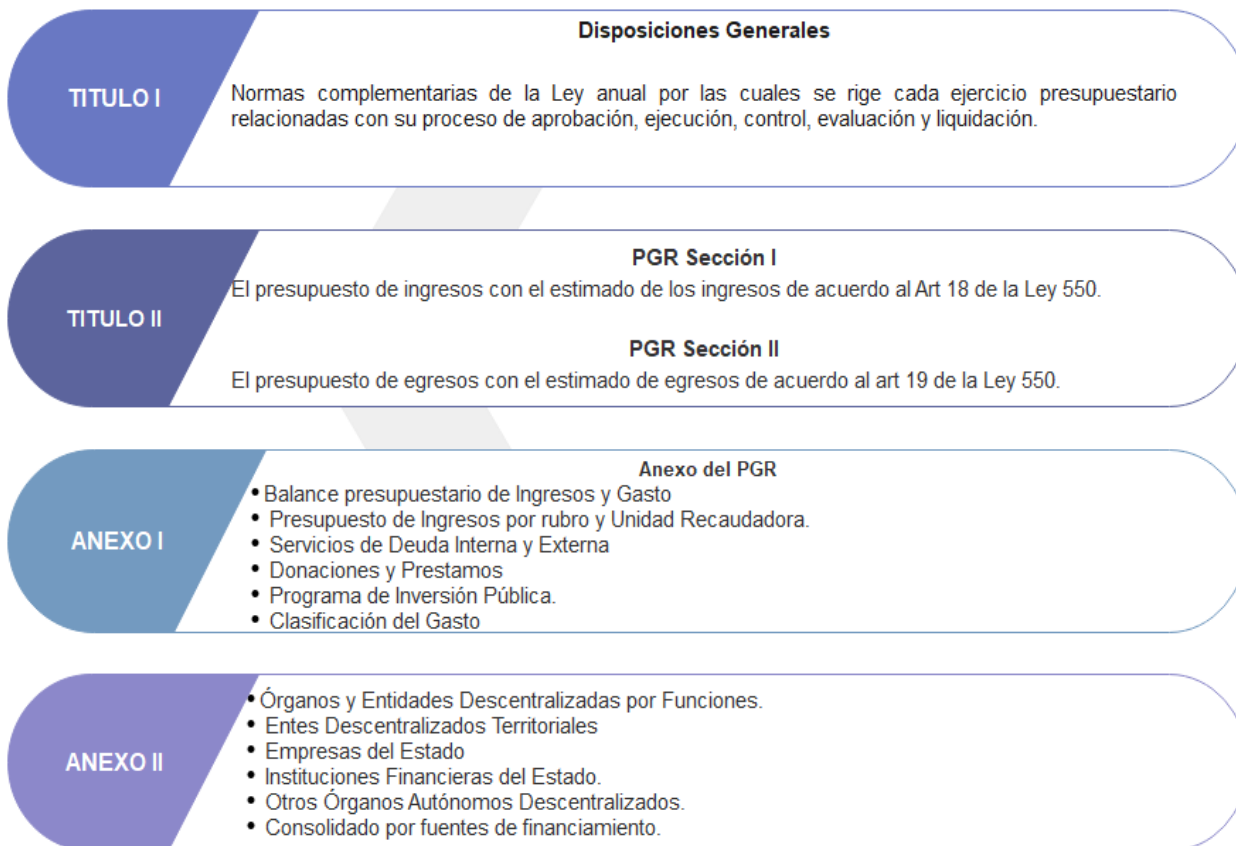
El Sector Público se rige por el Sistema de Administración Financiera (SAF), cuyo marco está en la constitución Política de la República y en la Ley No 550, Ley de Administración Financiera de igual forma se rige con sus propias Leyes y normas administrativas entre ellas:

- Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público.
- Sistema de Administración de Servicio Civil y de La Carrera Administrativa.
- Sistema de Administración de Bienes del Sector Público.
- Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Sin embargo, se conoce como al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como el órgano rector del SAF a quien le corresponde normar el funcionamiento sin dejar de supervisar la actuación de los órganos que componen el subsistema.

La siguiente ilustración muestra cómo está estructurado el Presupuesto General de la República para ello es utilizado como base el artículo 34 de la Ley 550 el cual describe la estructura de la Ley Anual de PGR.

Ilustración 3 - Estructura del Presupuesto General de la Republica



Fuente: elaboración propia con base a datos del MHCP

Desde la estructura se abordan las disposiciones generales pre establecidas en la base legal de todo el ejercicio presupuestario, además de la estructura o la división que tiene en términos de ingreso y egreso además de la información establecida como anexos al PGR.

4.1.7 Principios del presupuesto de Nicaragua

Según como lo establece la **Ley 550, Ley De Administración Financiera Y Del Régimen Presupuestario** en su **artículo 13** establece que el presupuesto general se regirá por 10 principios.

- **Principio de Coherencia Macroeconómica**

“Según el cual, la formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos ha de guardar concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Económico–Financiero, el Marco Presupuestario de Mediano Plazo, la Política de Endeudamiento y el Programa de Inversiones Públicas”.

En este principio se plantea tener una correcta conexión entre todos los procesos que conlleva el ejercicio presupuestario involucrando planes externos que a su vez los mismos permiten tener un enfoque más claro de lo que se plantea en el proyecto de Ley anual.

- **Principio del Equilibrio Presupuestario**

“Según el cual, el total de los ingresos estimados y de los egresos autorizados deberán ser concordantes entre sí”.

Este principio explica el aspecto financiero del presupuesto tomando en cuenta que este depende de los objetivos pre establecidos además de permitir que todo tenga un balance completo en el tema de ingresos y egresos.

- **Principio de Especialidad**

“Según el cual, los presupuestos no deben contener partidas globales, sino que deben identificar todos los ingresos en forma pormenorizada”.

El principio de especialidad les permite a las instituciones que disfruten de cierta flexibilidad con respecto al manejo de los ingresos, pero bajo un control pre establecido.

La atención o líneas de gasto y acompañada de la previsión de los ingresos que se esperan obtener mediante la aplicación de las leyes tributarias y demás normas concernientes a los ingresos públicos.

- **Principio de Periodicidad Presupuestaria**

Según el cual, los presupuestos tienen una vigencia temporal determinada. La periodicidad de los presupuestos no impedirá sus modificaciones durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

- **Principio de Programación**

“Según el cual es necesario que en todas las etapas del proceso presupuestario se expresen los elementos de la programación, es decir los objetivos adoptados, las acciones necesarias para alcanzarlos y los recursos humanos, materiales y servicios que requieren dichas acciones”.

Este principio les permite hacer posible la operación coordinada de los objetivos planteados permitiendo que el ejercicio presupuestario muestre un aumento en la transparencia

- **Principio de Publicidad**

Según el cual, la promulgación y ejecución de los presupuestos deben ser objeto de divulgación pública, periódica y sistemática.

- **Principio de Responsabilidad**

Según el cual, el órgano rector del Subsistema Presupuestario, así como la máxima autoridad administrativa de cada organismo o entidad, son responsables, en sus respectivos niveles de actuación, por la correcta formulación, ejecución, control, evaluación y liquidación de sus presupuestos.

- **Principio de Universalidad e Integridad**

Según el cual, en los presupuestos debe detallarse la totalidad de los ingresos y egresos expresados por su valor bruto, de manera tal que no haya compensaciones de ingresos con egresos, sino que unos y otros se identifiquen por separado y por su importe total.

De acuerdo a este principio, no puede haber compensación entre gastos u recursos, es decir, que tanto unos como otros deben figurar consignados por su importe bruto, sin extraer saldos netos.

Duveger explicó el significado de este principio de la forma siguiente: “el cobro de los impuestos aduaneros realizado por Dirección General de Aduanas. La regla de la universalidad que obliga a incluir en los ingresos de la aduana el monto total de lo percibido por impuestos aduaneros, y en los gastos deben incluirse los del personal, edificio, material, etc., vale decir, los gastos originados en el funcionamiento del servicio aduanero.



- **Principio de Claridad**

El presupuesto debe de reflejar en forma clara y transparente los programas, conceptos y montos, con el objetivo de procurar su fácil comprensión para la opinión pública y para todos los administradores públicos.

- **Principio de especialización cualitativa y cuantitativa**

Según el cual, los recursos asignados a un determinado objetivo, se deben utilizar exclusivamente en dicho objetivo. Por la especialización cuantitativa los gastos se deben comprometer, devengar y pagar, en los montos o importes previstos en el presupuesto. Este principio de ninguna manera invalida la flexibilidad que debe tener el presupuesto.

4.1.8 Ciclo presupuestario en Nicaragua

El ciclo presupuestario es el conjunto de fases o etapas que se desarrollan en un periodo determinado, en el caso de Nicaragua ejercicio presupuestario es de un año comenzando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año.

El ciclo presupuestario es necesario de cara a establecer una línea estratégica de gobierno por parte del Estado. Además, es imprescindible para dotar de dinero público a las administraciones y áreas que se quieran potenciar, ya que, si no se elabora y aprueba un presupuesto nuevo, se replican automáticamente hasta nueva aprobación los presupuestos más recientes. (Llamas, s.f.)

En el caso de Nicaragua, el ciclo presupuestario se puede describir a grandes rasgos por 4 etapas:

- Formulación
- Discusión y aprobación
- Ejecución
- Evaluación y auditoria.

Etapas de Formulación:

Consiste en la elaboración concreta del proyecto de Ley del Presupuesto, dicho proceso inicia con la elaboración de la política presupuestaria¹ a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) la cual debe dar informe a los organismos y entidades del Sector Público con una fecha límite del 30 de Mayo de cada año según lo establecido por el Art 30 de la Ley 550 de Nicaragua.

¹ La política presupuestaria consiste en el diseño, elaboración y ejecución del presupuesto público.



En el informe se deberá presentar el límite máximo de gastos que cada una de las entidades y organismos tendrá para el ejercicio presupuestario, de junio a agosto se conforma una comisión institucional de revisión y actualización de la estructura programática además de presentar el Marco presupuestario a mediano plazo por parte del MHCP.

En septiembre se consolida el presupuesto por el MHCP y es presentado al Presidente de la República y a su equipo económico. Según como lo establece la constitución en su art 113 y 138 inciso 6 se le es enviado a la secretaria de la Asamblea Nacional a más tardar el 15 de octubre del año anterior al que será aplicada la Ley, art 179 de la Ley 606 Ley Orgánica de la Asamblea Nacional.

Etapas de Aprobación:

Según lo establece el la Ley 606 en su art 181 la junta Directiva de la Asamblea Nacional debe incluir en la Agenda y Orden del día el proyecto de Presupuesto General de la República permitiéndole al MHCP una exposición donde los diputados podrán hacer preguntas relacionadas al proyecto posteriormente el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto para el proceso de Consulta y Dictamen.

La consulta no tiene una duración mayor a 20 días y en ella los diputados pueden presentar sus mociones sobre el proyecto, pero el plenario de la Asamblea Nacional deber aprobar la Ley de Presupuesto a más tardar el 15 de diciembre².

El artículo 114 de la Constitución Política De Nicaragua (Cn) hace referencia a: correspondencia exclusivamente y de forma indelegable a la asamblea nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. El sistema tributario

² . Si al 31 de diciembre el Proyecto de Presupuesto no ha sido aprobado, entra en vigencia el 1° de enero, sin obviar su posterior aprobación en la Asamblea Nacional.



debe tomar en consideración la distribución de las riquezas y de las rentas. Se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorios.

Etapas de Ejecución y Control:

Consiste en la aplicación de las normas y procedimientos de la Ley Anual del Presupuesto la cual tiene una duración de un año, en esta etapa el MHCP como un órgano rector de las finanzas públicas y la Asamblea Nacional realizan acciones de control y de seguimiento sobre la ejecución física y financiera de los presupuestos en las instituciones públicas.

De forma trimestral la Dirección General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza informes en los que se incluyen los análisis de los resultados financieros y físicos así como una evolución de los programas de gasto.

En esta etapa aún puede ser modificada la presente Ley, pero a solicitud del ejecutivo siempre con el objetivo de ajustar las proyecciones de ingresos, o bien los egresos a las necesidades o disponibilidades de los recursos.

Toda modificación al presupuesto general de la república que suponga aumento o disminución de los créditos, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones requeridas de la aprobación de la Asamblea Nacional según lo establecido en el art 112 de la Constitución Política La Ley Anual del Presupuesto no puede crear tributos.

Etapas de Auditoría y Evaluación:

Finalmente interviene la Contraloría General de la República (CGR) según el art 155 de la Constitución Política inciso 2 y 3 “El control sucesivo sobre la gestión del Presupuesto General de la República”, además de “El control, examen y evaluación de la gestión administrativa y financiera de los entes públicos, los

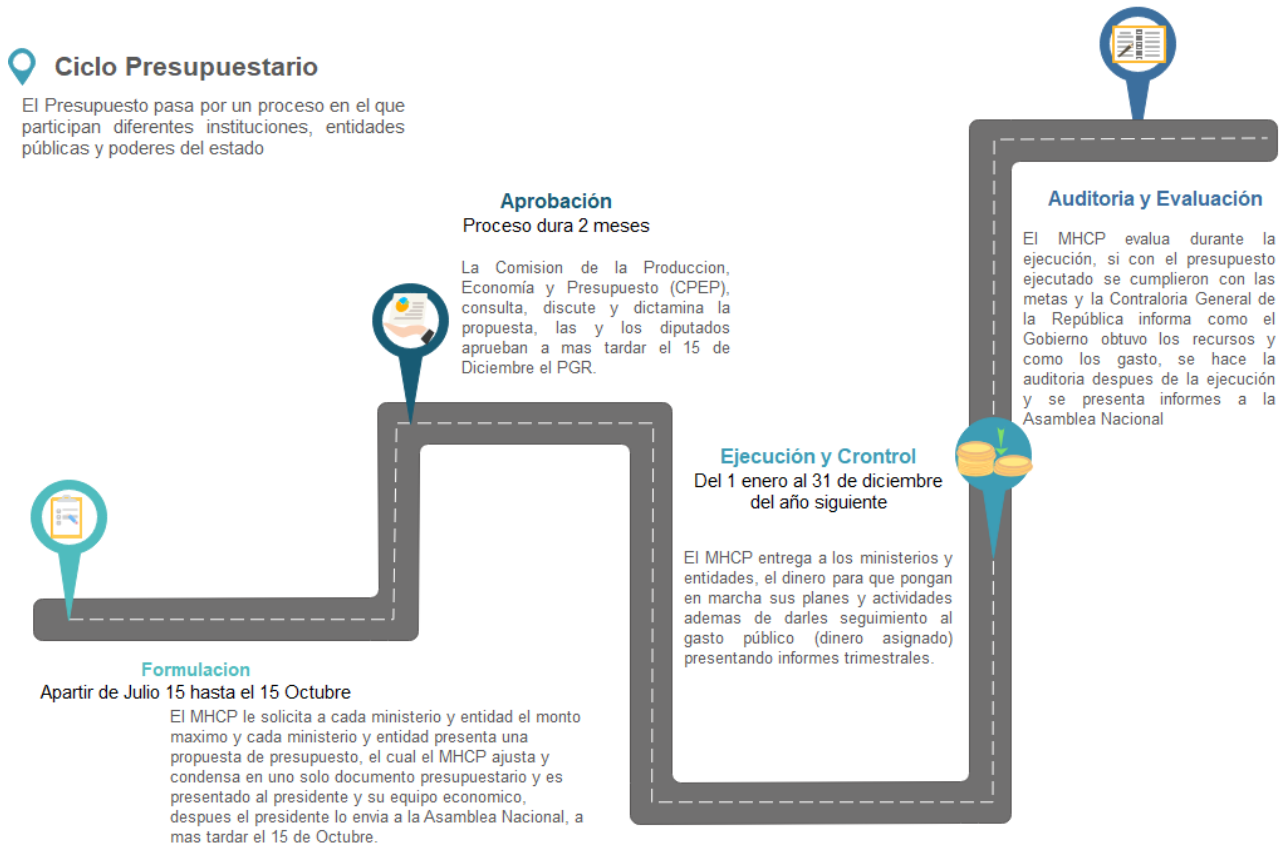


subvencionados por el Estado y las empresas públicas o privadas con participación de capital público.

Según lo establecido por la Ley 681 de la CGR en su art 42 “Determinar la confiabilidad, validez o relevancia de la información financiera relativa a los resultados de la gestión”, dicho órgano es el encargado de revisar si las metas pre establecidas han sido alcanzadas además de validar las gestiones realizadas.

En la siguiente Ilustración se resume el proceso que es llevado a cabo en el ciclo presupuestario aplicado en Nicaragua.

Ilustración 4 - ciclo presupuestario aplicado en Nicaragua



Fuente: Elaboración propia con base a Joaquín Bárcenas, Jeffrey Albero Cáceres (2015)

4.1.9 Actividad de ejecución presupuestaria en Nicaragua

En el marco jurídico de la ejecución presupuestaria, en la sección 2 de la Ley de la Administración Financiera Y Del Régimen Presupuestario entre los artículos 45-62 encontraremos como estará estructurada o cual será el proceso que se llevara a cabo de acuerdo a las normas y metodología que deben de proseguir para la ejecución del PGR.

La etapa de la ejecución está dividida en tres momentos cada uno normado en la Ley 550 y Manuales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- i. La Planificación de la Ejecución Presupuestaria
- ii. Las Modificaciones Presupuestarias
- iii. El cierre de las cuentas Presupuestarias

La Ejecución, aquí, se concreta el flujo de ingresos y egresos previstos en el presupuesto anual dentro del marco de la asignación trimestral de gasto, los calendarios de compromisos y las modificaciones presupuestarias aprobadas.

El subproceso de Control, consiste en el seguimiento de los niveles de ejecución de los ingresos y de los gastos respecto al presupuesto autorizado y sus modificaciones.

En esta etapa, la Dirección General de Presupuesto del MHCP realiza los informes trimestrales que incluyen el análisis de los resultados financieros y físicos, así como una evaluación de los programas de gasto y otras informaciones pertinentes.

4.2 Regulación de la actividad de ejecución presupuestaria en Nicaragua

Esta sección permite analizar y considerar cada una de las leyes que están englobadas dentro del marco legal del ejercicio presupuestario, considerando la importancia que conlleva tener un orden legal, evaluando la función e importancia que cumple cada ley dentro del ejercicio presupuestario de Nicaragua.

4.2.1 Política Pública

Se conoce como Política Pública al conjunto de actividades que se enfocan en un objetivo general, además de ser la realización de una unión o conexión del Estado con la sociedad misma, pero si se reconoce a las políticas públicas como un conjunto de decisiones que se llevan a cabo por un plazo de tiempo determinado.

Dentro del marco de las Políticas Públicas en Nicaragua está la política monetaria, fiscal, financiera, comercial, social, seguridad, a lo largo de esta sección será abordada cada una a rasgos generales permitiendo un enfoque global de las Políticas Públicas para los periodos de estudios planteados.

Tomando en cuenta la visión del Gobierno a cargo durante los periodos, en los cuales se expresa que uno de sus principales objetivos se encuentra enfocado en la creación de condiciones institucionales y económicas para un clima de inversión privada y pública favorable para una reactivación de las fuerzas productivas generando empleos de calidad.

4.2.2.1 Política Fiscal

La política fiscal por ser una política instrumental de suma importancia, por lo que esta política y la política monetaria conforman la punta de cualquier política macroeconómica, considerando que sirven para promover los objetivos de consecución macroeconómica, de crecimiento, estabilidad y generación de empleo en una economía por lo cual su función redistributiva es de suma importancia para una economía.

La política fiscal se encuentra focalizada en el financiamiento sostenible de programas y proyectos enfocados a la reducción de la pobreza, aumentando la inversión en infraestructura productiva, entre los planes se conoce que con los programas se pretende lograr un balance entre la creación de espacio fiscal para el gasto y la reducción de la deuda pública para la próxima década.

El gobierno establece un punto de partida fundamental durante el periodo de estudio desde el fortalecimiento de las finanzas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), además del aumento en el gasto de capital en inversión de agua potable, alcantarillado sanitario y energía.

Garantizando la estabilidad económica se realizaron financiamientos adicionales a través de una modificación presupuestaria entre estas se encuentran; una reforma tributaria, una reestructuración del Estado, un refinanciamiento de la deuda externa e interna.

4.2.3 Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH)

PNDH (2008-2012)

En términos económicos y sociales para dicho periodo el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), proponía el establecimiento de planes con objetivos claros de atención a los problemas estructurales, priorizando la generación de riquezas con una disminución en la pobreza cuidando la sostenibilidad y estabilidad macroeconómica, así como otros planes generales como:

- Atraer la inversión privada nacional y extranjera todo bajo un marco de incentivos adecuados propiciando así el respeto y garantía a la propiedad privada.
- Fortalecer la economía de mercado y mantener la aplicación de los acuerdos comerciales puestos en curso por gobiernos anteriores entre estos encontramos al CAFTA-DR y se planteaba propiciar nuevos acuerdos con países amigos ALBA.

En el plano social y económico directamente el GRUN estableció políticas entre las cuales se encuentran la política fiscal, política de inversión pública, política tributaria, política cambiaria.

En cuyas políticas a rasgos generales se observa que era planteado el fortalecimiento de dichas políticas en especial el caso de la política fiscal y monetaria con el fin de crear una disminución en presiones de demanda además de tener un enfoque en la reducción de barreras al comercio por medio del manejo de la política comercial.



PNDH (2012-2016)

La política económica para este periodo continuó siendo la preservación del marco macroeconómico estable, con una estimulación en la inversión privada nacional y extranjera según lo expresa el PNDH del periodo a mencionar todo lo anterior con el objetivo principal de un crecimiento económico con altos beneficios sociales considerando la incertidumbre que prevalecía en el periodo dada las circunstancias en el contexto internacional.

En termino de estructura la política estaba estructurada para garantizar una estabilidad en el mercado financiero y el mercado de bienes y servicios con fines de que la inflación en la economía familiar sea lo más baja posible.

La previa experiencia adquirida en el periodo anterior le fue de mucha utilidad dado que se demostró la estabilidad macroeconómica es necesaria pues se logró una recuperación sostenida a mediano plazo de la economía exceptuando en 2009 por la crisis internacional (crisis petrolera y financiera internacional), sin embargo, no se dejó de trabajar en un gasto público con mayor tasa de retorno y efecto multiplicador.

Entre las políticas a implementarse en dicho periodo se encuentra la política de inversión pública, la política fiscal, política monetaria, cambiaria, financiera y crediticia, política de estímulo a la inversión extranjera y la política de comercio.

A rasgos general se plantea una visión a largo plazo para la política tributaria, que no se quede en el manejo coyuntural de impuestos y recaudación más allá de eso se buscaba la estimulación de la inversión, producción, la productividad y el empleo.

Entre las decisiones del gasto seguirían dirigidas a un reenfoque productivo para reducir la pobreza entre las que sobresalen la gratuidad de la salud, educación

además el continuo de los programas como Hambre Cero, Usura Cero, mayor acceso al agua potable y electricidad rural.

4.2.4 El Programa Económico Financiero (PEF)

El Programa Económico Financiero tiene el fin de crear condiciones para la reducción de la pobreza y el crecimiento de una economía sostenible sin descuidar la estabilidad macroeconómica y la estabilidad de las finanzas públicas por lo que el programa económico financiero incorporo para el periodo 2010-2013 elementos significativos con respecto a los programas ejecutados anteriormente, entre los cuales estaban:

- Inclusión de metas sociales como indicadores evaluativos
- Espacios fiscales sostenibles
- Agenda complementaria en la que el Gobierno se ha comprometido a realizar acciones de políticas para superar los problemas centrales y modernizar el país.

Considerando que entre los principales objetivos del PEF es la reducción de pobreza de la nación para poder medir dichos programas y saber los resultados de los mismos se propusieron metas macroeconómicas y sociales.

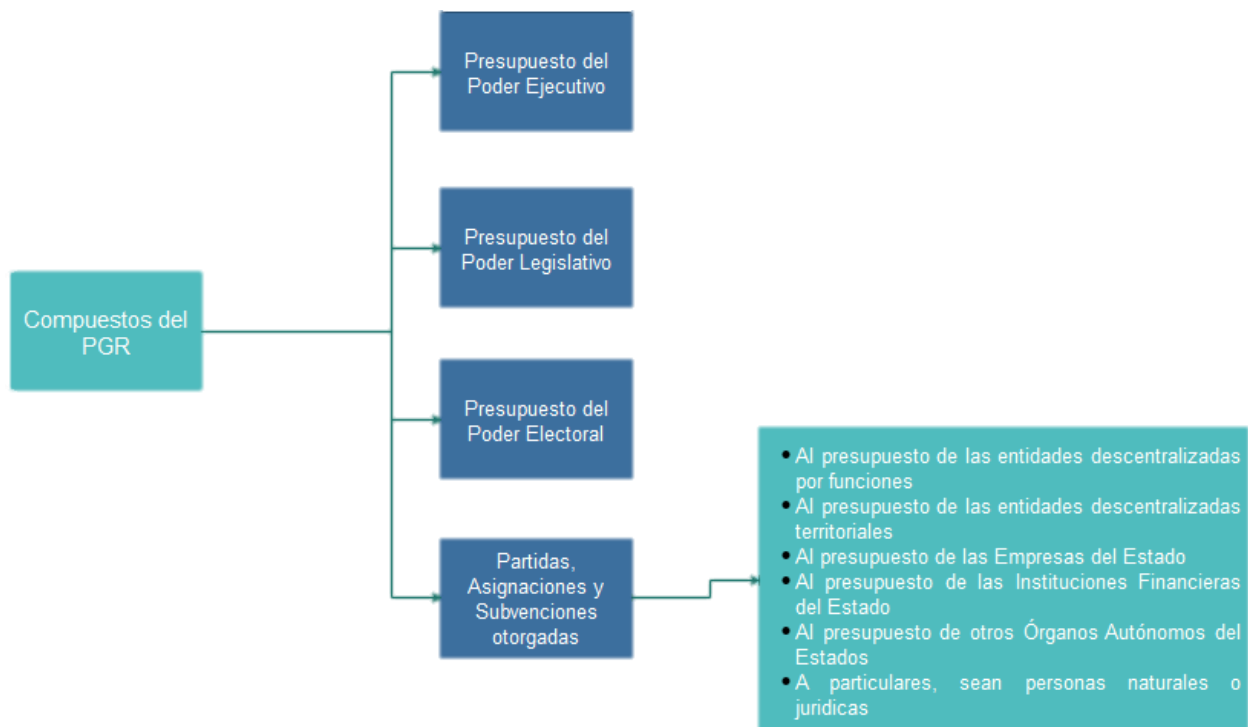
La inclusión de metas sociales es de vital importancia, en especial para el caso de Nicaragua, ya que en períodos anteriores ha logrado alcanzar tasas de crecimiento significativas, sin embargo, no ha habido una disminución significativa de la pobreza o mejora de otros indicadores sociales en la nación.

4.2.5 Presupuesto General de la Republica (PGR)

El Presupuesto se define como el plan de acción que está enfocado en cumplir metas previstas con anterioridad, expresada en gran parte en valores y términos financieros, también se conoce como el plan económico de la Hacienda Pública para el periodo fiscal de la nación.

Sin embargo, en términos de política macroeconómica y sectorial es el elemento más importante de todo el proceso de presupuestario dado que es definido como la forma de captación de ingresos, así como la distribución del mismo en el PGR.

Ilustración 5 - Componentes del Presupuesto General de la República (PGR)



Fuente: Elaboración propia con base a Joaquín Bárcenas, Jeffrey Albero Cáceres (2015)

4.2.6 Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP)

El Marco Presupuestario de Mediano Plazo constituye un anexo al Presupuesto General de la República en cumplimiento de la ley No. 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario por lo que su detenido estudio es fundamental para fundamentar el presente documento, pues permite un marco de referencia fiscal respecto a lo que el gobierno planifica con respecto a objetivos, prioridades.

Por ser una herramienta que permite realizar la formulación presupuestaria con base a los objetivos que tiene una nación plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) incluyendo de igual forma las políticas y prioridades nacionales considerando el Programa Económico Financiero (PEF) para las restricciones macroeconómicas.

Los Marcos Presupuestarios de Mediano Plazo permiten tener una referencia del comportamiento de los ingresos y gastos por medio de una estimación de la dinámica de los ingresos y los gastos del sector público útiles para la preparación de la planificación y evaluación de forma estratégica todo lo mencionado con el objetivo de cuantificar en términos de estimación.

“A nivel general los marcos fiscales de mediano plazo son un marco que regula la formulación e implementación de la política fiscal de mediano plazo, resguardando el logro y mantención de disciplina fiscal, enfrentando vulnerabilidades fiscales con un alto grado de responsabilidad y con perspectiva de mediano plazo” (Vega, 2012).

Considerando que, el Marco de Mediano Plazo se elabora en base a las prioridades estratégicas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), destacando los objetivos fiscales encontrados en el Programa Económico Financiero (PEF) lo que permite realizar recomendaciones para los planes estructurales en términos de estimados.



Considerando que todas las asignaciones de recursos a mediano plazo tienen como propósito de garantizar una sostenibilidad fiscal que aporten a la estabilidad macroeconómica de la nación aportando de igual manera al crecimiento económico de forma sostenida.



4.2.7 Constitución Política

La constitución tiene un profundo efecto sobre el funcionamiento de un país y en consecuencia sobre la calidad de vida de sus ciudadanos, como en toda sociedad hay necesidades, entre las principales esta la alimentación, la vivienda, seguridad, protección y educación, pero para lograr satisfacer las necesidades de una sociedad encontraremos a los gobiernos en los que es delegado poderes con el objetivo de lograr el bien común, sin embargo, la historia ha demostrado que el poder sin límites puede desembocar en desorden y caos social de modo que, para el desarrollo y crecimiento de una sociedad es necesario el establecimiento de normas y reglas, mismas que estarán establecidas en la Constitución de un Estado.

La constitución es una Ley Suprema que establece, organiza y faculta a un gobierno determinando como se deben aplicar y hacer las demás leyes, siendo más complejo efectuar un cambio en la misma o bien, “la constitución es la ley fundamental proclamada en un país, en la se echan los cimientos para la organización del Derecho Público de esa nación” (Lassalle, 1984 y 1989, pág. 79)

El primer artículo que se considera relevante para la investigación lo encontramos en la Cn en el Artículo 129 en el cual se expresa la independencia entre los poderes del Estado dejando en claro que cada uno es independiente entre sí, pero estarán sujetos a la Ley Suprema en este caso la Constitución Política de Nicaragua.

Art. 129. Los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral son independientes entre sí y se coordinan armónicamente, subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a lo establecido en la presente Constitución.

La investigación considerara el ejercicio del poder Ejecutivo debido a que la Cn establece que está enfocado en la organización de los Ministerios del Estado, sin embargo estará relacionado a lo establecido en el TITULO VI ECONOMIA NACIONAL, REFORMA AGRARIA Y FINANZAS PUBLICAS, Capitulo I – artículo



98 en el cual se expresa la función del Estado en su sentido más amplio estableciendo que es el encargado del mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos distribuyendo las riquezas del Estado de forma justa. Lo que nos refleja que la necesidad de intervención por parte del Estado en la Economía de una nación.

Art. 98. - La función principal del Estado en la economía es desarrollar materialmente el país; suprimir el atraso y la dependencia heredados; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución cada vez más justa de la riqueza.

Para poder llevar a cabo su objetivo con la sociedad es necesaria la planificación de los ingresos y la administración de los mismos en la sociedad para lo cual en el CAPITULO III DE LAS FINANZAS PÚBLICAS se expresa la necesidad de la Ley de Presupuesto General de la República en la cual se expresan los límites del gasto de los órganos del Estado además de las fuentes de los ingresos.

Además de expresar las especificaciones de modificación de dicha Ley y detallando a las personas y órganos encargados del proceso de creación y formulación de la Ley.

Art. 112. La Ley de Presupuesto General de la República tiene vigencia anual y su objeto es regular los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración pública. La ley determinará los límites de gastos de los órganos del Estado y deberá mostrar las distintas fuentes y destinos de todos los ingresos y egresos, los que serán concordantes entre sí. La Asamblea Nacional podrá modificar el Proyecto de Presupuesto enviado por el Presidente de la República, pero no se puede crear ningún gasto extraordinario sino por ley y mediante creación y fijación, al mismo tiempo, de los recursos para financiarlos. La Ley de Régimen Presupuestario regulará esta materia. Toda modificación al Presupuesto General de la República que suponga aumento o disminución de los Créditos, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones, requerirá de la aprobación de la Asamblea Nacional. La Ley Anual de Presupuesto no puede crear tributos.



Para finalizar se toma en consideración el Artículo 114 se hace referencia a que el sistema tributario del Estado debe considerar la distribución de las riquezas y de las rentas, así como las necesidades del Estado.

Art. 114. Corresponde exclusivamente y de forma indelegable a la Asamblea Nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. El Sistema Tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas.

4.2.8 Leyes Ordinarias

La ley ordinaria es una norma que trabaja paralelamente con las leyes orgánicas dentro de la estructura que llevan las leyes que rigen a una nación teniendo en cuenta que la constitución es la carta magna por la que todas las leyes son derivadas.

Es preciso resaltar que las leyes pueden ser elegidas por votación de igual forma inician por un planteamiento o decisión del poder ejecutivo o bien de la cámara de diputados considerando que el pueblo igual puede solicitarla siempre que cuente con los requisitos pre establecidos en la ley.

Dentro del Estado también pueden ser dictadas por el órgano legislativo permitiendo que se establezca un orden en alguna área que se considere importante.

Entre estas leyes encontraremos las leyes anuales de presupuesto, las cuales expresan a detalle los planes que tiene un Estado en términos de distribución de los ingresos.

- Ley anual de presupuesto general de la república 2010 (Ley 713)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2011 (Ley 744)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2012 (Ley 784)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2013 (Ley 823)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2014 (Ley 851)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2015 (Ley 889)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2016 (Ley 918)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2017 (Ley 942)
- Ley anual de presupuesto general de la república 2018 (Ley 966)



4.2.9 Marco normativo de la actividad del ejercicio presupuestario de Nicaragua

Dentro del marco normativo de la actividad del ejercicio presupuestario se encuentra regulado en primera instancia por la Constitución Política de Nicaragua, por otra parte, tendremos la Ley de Administración Financiera y Régimen Presupuestario No. 550 y la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo No.290.

1. En la Constitución Política – Capítulo III “Finanzas Públicas”

Son establecidas las disposiciones generales sobre el sistema presupuestario de Nicaragua, en los artículos 112,113 y 114. En el caso del artículo 112 se detalla la vigencia que tendrá la Ley de Presupuesto General de la República y su objeto en término de regulación, los límites de gastos para los órganos estatales.

En el caso del artículo 113 hace referencia a quien es la autoridad a la que le corresponde la formulación del proyecto de Ley Anual de Presupuesto y a quien correspondería ser sometido para la aprobación del mismo y en el artículo 114 nos explica quién es la única autoridad capaz de modificar, suprimir, crear o aprobar impuesto o bien los tributos.

2. Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

La presente ley tiene por objeto la determinación de la organización, competencias y procedimientos del Poder Ejecutivo especificando que él es encargado del proceso presupuestario considerando las reformas en los últimos años de la presente Ley todos por medio de decretos que le permitieron adecuarse al nuevo marco jurídico del proceso presupuestario.



3. Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario No. 550

Reiterando lo mencionado anteriormente el proceso de presupuesto es uno de los subsistemas que conforman el sistema de Administración Financiera de la Nación.

En el reglamento de esta ley, se establece que la Dirección General de Egresos, dependencia adscrita al Ministerio de Hacienda le corresponde entre otras, proponer al Presidente de la República la política presupuestaria y las normas para su ejecución, dirigiendo, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de acuerdo a los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno. Para el Desarrollo de esta función específica en materia presupuestaria, cuenta con la Dirección de Presupuesto.

En su primer artículo se hace referencia al objeto, el cual consiste en “Establecer el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, así como fortalecer su control interno, para contribuir a la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los ingresos públicos”. Sin embargo, a lo largo de la presente Ley se va detallando el manejo correcto para el Sector Público especificando las entidades e organismos que pertenecer a dicho sector.

Pero expresa que sus disposiciones se extienden a cuyos particulares, personas naturales o jurídicas que reciban fondos del Presupuesto General de la República como subvención o aporte.

Además de detallar en la Ley 550 de Administración Financiera, que según los artículos 6 y 7 está integrado por cuatro subsistemas, además está vinculado a cuatro sistemas las cuales se seguirán rigiendo con sus propias Leyes o regulaciones, pero sujetándose a la presente Ley en lo específicamente establecido por la misma.

Ilustración 6 - Sistema de Administración Financiera



Fuente: elaboración propia con base a la Ley 550, Ley de la Administración Financiera y del Régimen Presupuestario

En el caso de la presente investigación se abarcará el subsistema de presupuesto utilizando como base legal la presente Ley para seguir coherentemente el proceso que se lleva a cabo durante cada año fiscal.

4.3 Comportamiento de la ejecución presupuestaria en los Ministerios

Dentro de este capítulo se aborda el análisis detallado del estudio realizado a los Ministerios y el comportamiento que tienen cada uno de forma independientes y en conjunto considerando la naturaleza en la que ejercen de forma independiente del resto.

4.3.1 Recursos presupuestarios de cada Ministerio reconocido por la Ley 290

A lo largo de los años se ha destinado un porcentaje de los ingresos del Estado a los Ministerios, los cuales son los órganos delegados del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes.

Reconociendo en la Ley 290 a los siguientes órganos.

1. Ministerio de Relaciones Exteriores
2. Ministerio de Gobernación
3. Ministerio de Defensa
4. Ministerio de Educación
5. Ministerio de Salud
6. Ministerio Agropecuario y Forestal
7. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
8. Ministerio de Transporte e Infraestructura
9. Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
11. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez
12. Ministerio de Energía y Minas
13. Ministerio del Trabajo

14. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa³

15. Ministerio de la Mujer⁴

16. Ministerio de la Juventud⁵

Considerando que los recursos con los que cuenta cada Ministerio son asignados para que su ejecución sea la sustancia del funcionamiento gubernamental de los programas que cada uno de forma independiente organiza según le sea permitido por su naturaleza.

En la siguiente tabla se reflejan los recursos asignados por el Estado a cada uno de los Ministerios a lo largo de los periodos de estudio, los cuales estaremos analizando a continuación debido a que se reflejan aumentos y disminuciones en algunos órganos.

Cada una de las asignaciones con las que ellos cuentan es evaluado y analizado por el órgano administrativo del MHCP para un mejor control de los recursos a ejecutar por cada uno sin embargo se presentan informes de cómo va su proceso de ejecución a lo largo del periodo fiscal.

Las asignaciones se han mostradas con una distribución variada dado a la naturaleza en la que se ve enfocada el órgano por lo tanto se refleja las variantes sin embargo a lo largo de los periodos se muestra un constaste aumento en cada uno de los Ministerios considerandos las externalidades que han surgido a lo largo de los años, sin embargo, para el 2014 se presentó una reforma.

³ Reconocido como Ministerio a partir del año 2013.

⁴ Reconocido como Ministerio a partir del año 2014, absorbiendo al instituto de la mujer por la LEY DE REFORMA Y ADICION DE LA LEY 290, LEY 832 Aprobada el 12 de febrero del 2013 según lo expresado en el artículo tercero y cuarto.

⁵ Reconocido como Ministerio a partir del año 2014, absorbiendo al instituto de la mujer por la LEY DE REFORMA Y ADICION DE LA LEY 290, LEY 832 Aprobada el 12 de febrero del 2013 según lo expresado en el artículo quinto y sexto.



Véase el anexo I0, en los diferentes casos cada Ministerio ha tenido asignaciones presupuestarias en términos de aumento y disminución pero en el caso del Ministerio de Educación (MINED) se puede expresar que a partir del 2010-2018 ha tenido un incremento en la asignación presupuestaria así como en el Ministerio de Salud (MINS) pero en el otro extremo tenemos los Ministerios con menos recursos asignados como lo son el Ministerio de la Mujer que a pesar de sus constantes aumentos a partir de su creación es uno de los Ministerios con menos asignaciones presupuestarias así como el Ministerio del Trabajo (MINTRAB).

Tabla 2 Recursos asignado por cada Ministerio

Ministerio	Recursos asignado por cada Ministerio (Millones de Cordobas)								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ministerio de Gobernación	1462.42	1574.11	1907.93	2259.14	2956.20	948.07	1150.17	1398.96	1405.31
Ministerio de Relaciones Exteriores	475.00	510.74	561.70	617.30	724.87	892.48	913.79	938.13	992.78
Ministerio de Defensa	846.80	1205.62	1548.56	2104.03	2151.80	1952.18	2076.63	2509.59	2577.61
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	259.32	377.31	484.76	496.88	567.04	606.84	762.36	1370.48	1507.71
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	247.50	382.61	404.98	318.06	347.88	215.28	190.33	198.19	204.18
Ministerio de Educacion	5241.41	5553.25	6532.93	7374.85	9047.86	10419.17	12271.55	13048.80	14685.09
Ministerio Agropecuario y Forestal	855.63	968.17	1057.83	764.50	914.63	501.20	717.41	545.36	479.89
Ministerio Transporte e Infraestructura	2474.83	2733.62	2905.48	3423.25	3879.49	4438.76	5555.27	5945.74	6750.43
Ministerio Salud	5171.81	5568.53	6947.34	7927.97	9636.62	10838.92	12968.08	13885.45	15158.85
Ministerio Trabajo	170.06	44.44	52.15	62.76	82.04	91.43	97.55	102.94	111.87
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	118.07	153.62	215.10	259.82	276.53	345.17	319.08	321.39	492.46
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	261.91	406.32	524.20	535.05	634.69	556.19	617.29	420.75	375.67
Ministerio Energia y Minas	338.65	462.11	681.80	500.73	513.81	499.62	628.25	669.58	804.19
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa	-	-	-	818.01	948.63	1016.06	1327.49	1507.49	1545.10
Ministerio de la Mujer	-	-	-	-	21.23	24.21	27.43	28.36	29.83
Ministerio de la Juventud	-	-	-	-	25.35	56.93	97.48	103.92	108.59
TOTAL	17923.41	19940.45	23824.75	27462.35	32728.66	33402.49	39720.16	42995.12	47229.59

Fuente: Elaboración propia con base en datos del MHCP

Como se refleja en la gráfica del **anexo 14**, en los diferentes casos, cada Ministerio ha tenido asignaciones presupuestarias en términos de aumento y disminución pero en el caso del Ministerio de Educación (MINED) se puede expresar que a partir del 2010-2018 ha tenido un incremento en la asignación presupuestaria así como en el Ministerio de Salud (MINSa) pero en el otro extremo tenemos los Ministerios con menos recursos asignados como lo son el Ministerio de la Mujer que a pesar de sus constantes aumentos a partir de su creación es uno de los Ministerios con menos asignaciones presupuestarias así como el Ministerio del Trabajo (MINTRAB).

1.4.1 Distribución interna del presupuesto por gasto corriente y gasto de capital

En términos de distribución de los recursos con los que cuenta cada Ministerio se refleja en cada uno de ellos un enfoque de acuerdo a la naturaleza de funcionamiento por lo cual cada uno tiene proyectos y enfoques diferentes que se ven planteados en los informes de liquidación presupuestaria, sin embargo se abarca el gasto corriente con el conocimiento de que el gasto corriente es destinado para usos internos de cada institución con el fin de realizar las actividades administrativas con todos los recursos necesarios.

Tabla 3 Variación relativa por gasto corriente

Ministerio	Variación Relativa - Gasto de Corriente						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ministerio de Gobernación	7.12	12.76	28.01	-71.64	10.71	18.55	7.15
Ministerio de Relaciones Exteriores	7.55	9.90	17.42	23.11	0.77	3.35	6.65
Ministerio de Defensa	23.82	18.34	17.21	11.65	10.55	18.67	7.91
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	40.65	11.32	6.48	19.19	23.02	22.98	-6.66
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	36.28	-15.90	6.20	-15.07	-7.27	2.71	3.64
Ministerio de Educación	9.89	9.66	19.27	15.85	13.70	10.12	11.21
Ministerio Agropecuario y Forestal	16.45	-14.09	22.75	-45.33	2.71	2.49	2.63
Ministerio Transporte e Infraestructura	-1.13	15.68	11.26	7.34	2.34	4.98	5.21
Ministerio Salud	10.15	12.04	18.29	12.15	13.13	9.43	8.99
Ministerio Trabajo	-35.95	18.43	32.83	11.45	4.44	6.81	7.46
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	18.80	2.01	22.26	21.41	3.19	-0.97	20.73
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	34.32	-1.70	24.22	-1.99	14.40	-31.01	-10.71
Ministerio Energía y Minas	7.60	19.49	59.67	15.18	25.63	-5.89	-12.90
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa	N/A	N/A	43.13	-3.22	8.13	3.83	12.65
Ministerio de la Mujer	N/A	N/A	N/A	14.78	12.47	4.45	5.72
Ministerio de la Juventud	N/A	N/A	N/A	127.64	70.94	5.91	5.29

Fuente: Elaboración propia con base a datos del MHCP

De acuerdo a la asignación planificada de acuerdo al libro presupuestario de cada periodo correspondiente con respecto a la asignación permitiendo obtener por



medio de la división de ambos una variación relativa del gasto corriendo, lo que permite observar la variación que ha tenido a lo largo de los periodos.

Considerando que los gastos corrientes corresponden a todos aquellos gastos administrativos con los que cuenta la institución pertinente abordada en la tabla 3, con el objetivo de cumplir con las obligaciones administrativas que conllevan a su funcionamiento.

Por otro lado, se aborda el gasto de capital con el conocimiento de que el gasto de capital permite a las instituciones destinar un porcentaje del presupuesto total para los proyectos y programas que permiten una inversión de capital con el fin de cubrir las necesidades de la sociedad.

Tabla 4 Variación relativa del gasto de capital

Ministerio	Variación Relativa - Gasto de Capital						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ministerio de Gobernación	15.31	93.46	52.90	-43.83	56.08	28.78	-13.87
Ministerio de Relaciones Exteriores	-100.00	N/A	N/A	N/A	21134.19	-40.18	-82.51
Ministerio de Defensa	809.25	87.74	-25.60	-70.78	-40.46	66.26	-74.59
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	115.82	-18.47	38.92	-23.27	35.73	278.76	28.98
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	107.33	-32.67	17.37	-90.56	-100.00	N/A	-41.34
Ministerio de Educación	-44.14	88.51	69.27	8.46	59.62	-21.30	26.08
Ministerio Agropecuario y Forestal	6.58	-57.42	5.97	-44.54	245.91	-63.41	-73.07
Ministerio Transporte e Infraestructura	11.75	18.07	13.57	15.21	27.55	7.20	14.22
Ministerio Salud	-25.09	39.10	53.22	14.91	67.25	-4.57	10.18
Ministerio Trabajo	-100.00	N/A	-100.00	N/A	N/A	-54.24	140.91
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	77.18	74.18	-19.92	33.50	-32.41	6.72	159.62
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	181.40	23.44	-6.60	-74.60	-67.94	20.02	-100.00
Ministerio Energía y Minas	49.88	-36.29	-20.02	-16.97	25.87	20.25	48.42
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa	N/A	N/A	-7.66	21.03	54.93	20.88	-4.07
Ministerio de la Mujer	N/A	N/A	N/A	-36.92	118.54	-66.63	-100.00
Ministerio de la Juventud	N/A	N/A	N/A	-48.48	143.93	129.39	-59.40

Fuente: Elaboración propia con base a datos del MHCP

Sin embargo es preciso destacar, que los gastos corrientes corresponden a los egresos que son destinados a los proyectos con el objetivo de cubrir con una necesidad que la población demande a lo largo del periodo de ejecución, además, debe ser detallado que por la naturaleza de sus funciones en la tabla no se presentan los gastos de todos los Ministerios en todos los periodos por lo que la naturaleza de ciertos Ministerios es meramente administrativa o de servicio, entre esos casos podremos observar:

Ministerio de Relaciones exteriores el cual durante tres periodos no presento gastos de capital sin embargo en los siguientes análisis podremos observar que su ejecución fue eficaz según la naturaleza de sus funciones.

1.4.2 Comportamiento de la ejecución presupuestaria en cada Ministerio

Tabla 5 Grado de ejecución

Ministerio	Grado de ejecución									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
MINGOB	0.99	1.00	0.99	1.00	0.99	1.00	0.97	0.97	0.97	
MINREX	1.00	1.00	0.98	1.00	1.00	0.98	0.94	0.95	0.90	
MIDDEF	1.00	0.88	1.00	0.96	0.99	0.99	1.00	1.00	0.99	
MHCP	0.91	0.92	0.88	0.94	0.93	0.98	0.90	0.87	0.88	
MIFIC	0.77	0.86	0.81	0.91	0.96	0.92	0.98	0.96	0.92	
MINED	0.95	0.93	0.92	0.94	0.95	0.96	0.97	0.98	0.96	
MAGFOR	0.78	0.87	0.91	0.82	0.89	0.96	0.94	0.96	0.98	
MTI	0.99	1.00	0.96	0.99	1.00	1.00	1.00	1.00	0.99	
MINSA	0.98	0.99	0.98	0.98	0.99	0.99	0.99	0.99	1.00	
MITRAB	0.96	0.98	0.99	0.99	0.99	1.00	1.00	1.00	0.99	
MARENA	0.97	0.95	0.97	0.92	0.92	0.92	0.92	0.94	0.85	
MIFAMILIA	0.87	0.91	0.83	0.93	0.92	0.97	0.99	0.98	0.96	
MEM	0.92	0.98	0.93	0.79	0.84	0.97	0.74	0.92	0.89	
MEF			0.59	0.86	0.91	0.89	0.95	0.98	0.92	
MINMUJER				1.00	1.00	0.99	0.98	0.97	0.97	
MINJUVE				1.00	0.91	1.00	0.97	0.96	0.99	

Fuente: Elaboración propia con base a datos del MHCP

Rangos de evaluación	
0.6 - 0.9	Bien
0.9 - 0.99	Muy bien
1	Excelente



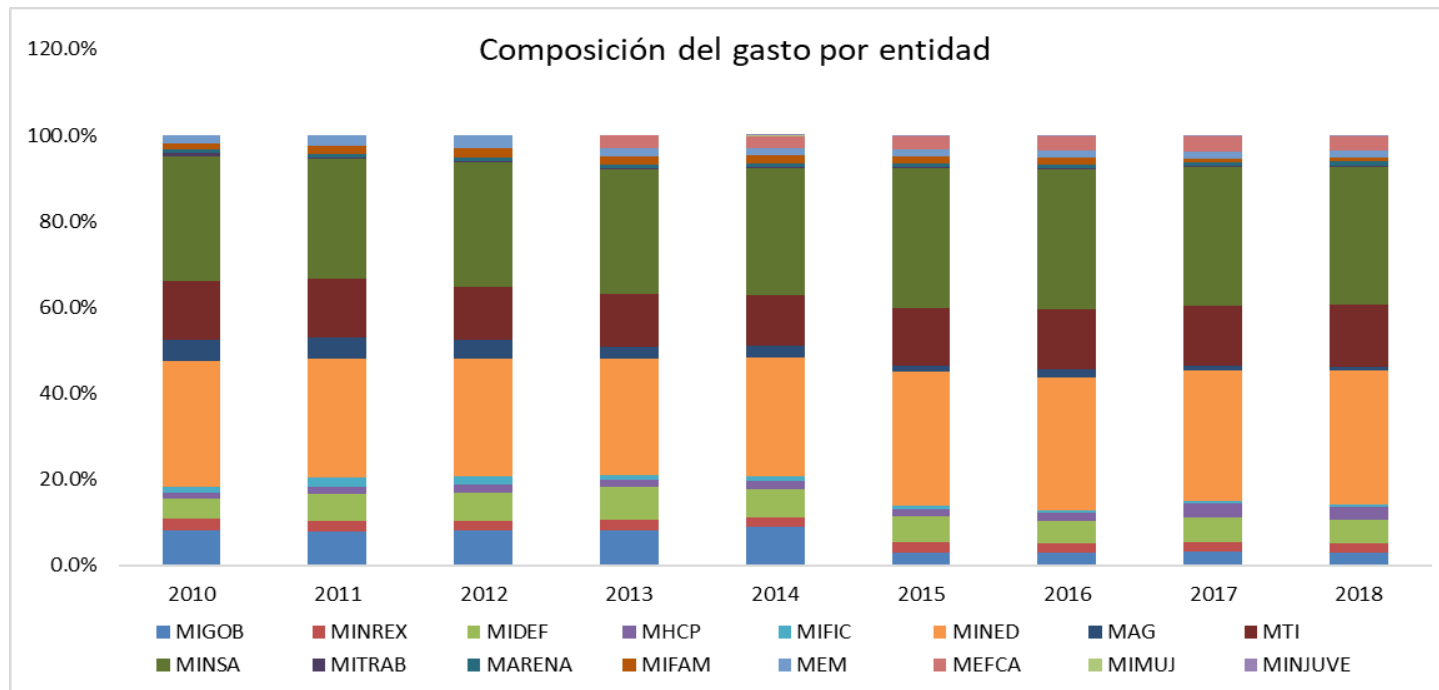
De acuerdo a los datos brindados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el grado de ejecución presentado por cada uno de los Ministerios reconocidos por la Ley 290 se encuentran en un grado óptimo de acuerdo a la naturaleza de cada una de sus funciones considerando las variaciones en sus asignaciones y la distribución interna de gasto corriente y gasto de capital.

Puesto los grados de ejecución rondan entre los 0.74 y el 1 lo que significaría en el grado número uno que su ejecución ha sido lo más eficaz según los ingresos obtenido durante el periodo correspondiente considerando las asignaciones a los proyectos y el área administrativa.

En el **anexo 15** se puede apreciar notar como considerando que dos Ministerios pasaron de ser institutos a Ministerios para el año 2013 su ejecución presentada se encuentra en un grado de eficacia, además de tomar en cuenta que el Ministerio de economía familiar de igual manera fue constituido como Ministerio de forma oficial para el periodo 2012.

1.4.3 Relación del presupuesto entre Ministerios

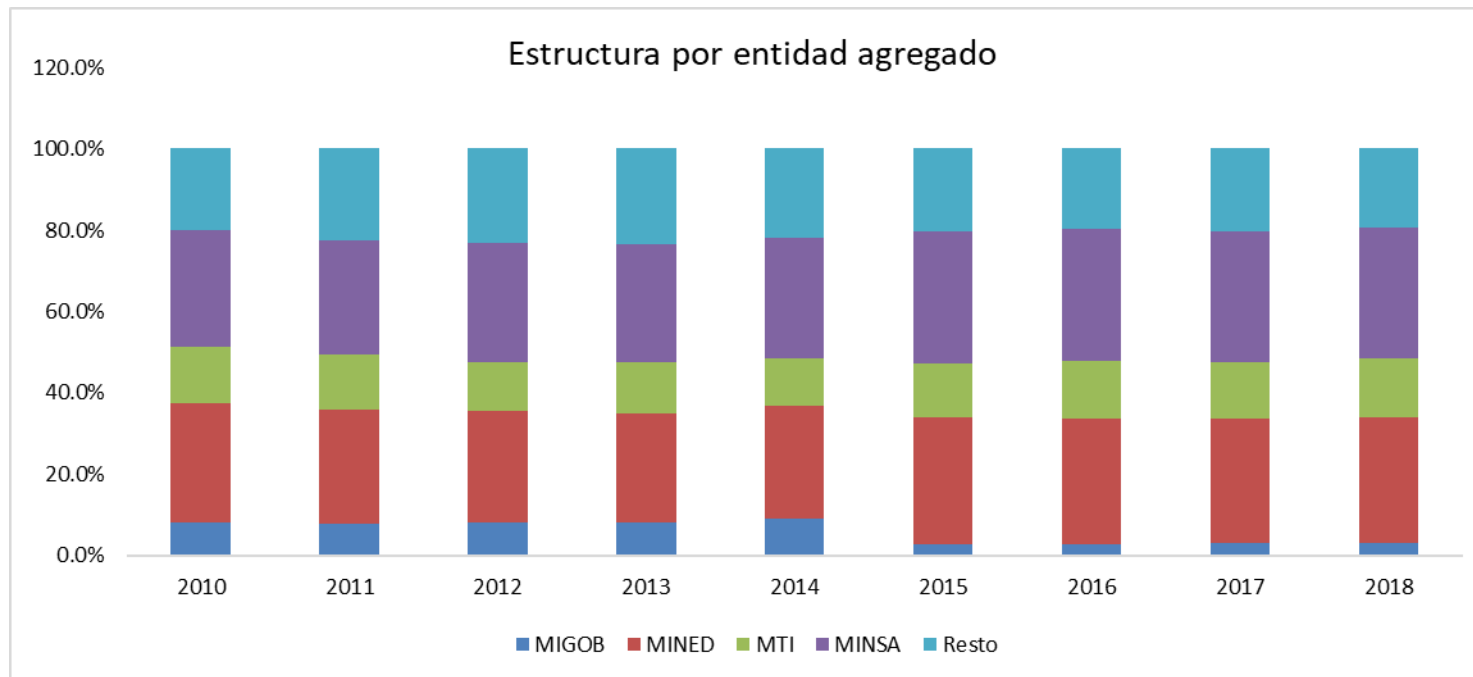
Grafico 1 Composición del gasto por entidad



Fuente: Elaboración propia con base datos de MHCP

De acuerdo a los gastos registrados por cada uno de los Ministerios se refleja la composición del gasto completo de acuerdo a la **Grafica 1** que se observa destacan en asignaciones o gastos el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Transporte e Infraestructura, lo que refleja el aporte social que cada uno de ellos significa para la economía nicaragüense debido a que de acuerdo a su ingreso y gasto podremos realizar una revisión con ayuda del grado de ejecución destacando a los mismo como Ministerios con grados muy productivos en ejecución de presupuesto asignado.

Gráfico 2 Estructura por entidad agregado



Fuente: Elaboración propia con base a datos del MHCP

Conforme a los ingresos obtenidos podemos observar que de los dieciséis Ministerios reconocidos por la Ley a los que se les asigna un presupuesto mayor es al Ministerio de Gobernación, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud lo que les permite un mayor grado de aportación en los proyectos en el caso del Ministerio de educación y salud y con respecto al Ministerio de Gobernación se tiene un mayor control de la seguridad y áreas administrativas que requieren atención por la naturaleza de su actividad.

1.4.4 Análisis de ejecución del presupuesto entre los Ministerios

En esta etapa final de la investigación es abordada considerando algunos de los pilares establecidos por el análisis PEFA de Nicaragua entre estos están:

Confiabilidad del presupuesto

En esta parte se mide la diferencia entre el presupuesto original aprobado y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio, por clasificación funcional, durante los últimos nueve ejercicios, sin incluir las partidas para contingencias ni los intereses de la deuda.

El cual en este caso se ha demostrado la eficacia que presentan las diferentes instituciones ministeriales en el establecimiento de su presupuesto con respecto a lo ejecutado durante los ejercicios reflejando en la mayoría de los casos una ejecución entre el 90 al 99% en variación de ejecución como lo expresan los datos en la tabla 5 del documento.

Transparencia de las finanzas publicas

En esta parte se abarca cada una de las partes del presupuesto anual del gobierno (partidas corrientes y de capital), ya sea que estén integradas o utilicen diferentes procesos presupuestarios y contables.

Lo que permitió a la investigación realizar una relación entre los egresos que se destinan al gasto corriente y al gasto de capital observando la variación entre los Ministerios considerando la naturaleza en la que se desarrolla cada institución de forma independiente.

En este caso se consideraron tres Ministerios que presentan un alto ingreso y egreso en sus presupuestos presentando grados de ejecución eficaces sin embargo resaltan entre los dieciséis Ministerios entre esos están el Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y el Ministerio de Salud (MINSA), los cuales son presentados en el Grafico 2 y según los datos para el año 2018 resaltaron más que en anteriores periodos con porcentajes desde 14.3 hasta 32.1%.

Tabla 6 Estructura del gasto por entidad

Ministerio	Estructura del gasto por entidad									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
MIGOB	8.2%	7.9%	8.0%	8.2%	9.0%	2.8%	2.9%	3.3%	3.0%	
MINREX	2.7%	2.6%	2.4%	2.2%	2.2%	2.7%	2.3%	2.2%	2.1%	
MIDDEF	4.7%	6.0%	6.5%	7.7%	6.6%	5.8%	5.2%	5.8%	5.5%	
MHCP	1.4%	1.9%	2.0%	1.8%	1.7%	1.8%	1.9%	3.2%	3.2%	
MIFIC	1.4%	1.9%	1.7%	1.2%	1.1%	0.6%	0.5%	0.5%	0.4%	
MINED	29.2%	27.8%	27.4%	26.9%	27.6%	31.2%	30.9%	30.3%	31.1%	
MAG	4.8%	4.9%	4.4%	2.8%	2.8%	1.5%	1.8%	1.3%	1.0%	
MTI	13.8%	13.7%	12.2%	12.5%	11.9%	13.3%	14.0%	13.8%	14.3%	
MINSA	28.9%	27.9%	29.2%	28.9%	29.4%	32.4%	32.6%	32.3%	32.1%	
MITRAB	0.9%	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	
MARENA	0.7%	0.8%	0.9%	0.9%	0.8%	1.0%	0.8%	0.7%	1.0%	
MIFAM	1.5%	2.0%	2.2%	1.9%	1.9%	1.7%	1.6%	1.0%	0.8%	
MEM	1.9%	2.3%	2.9%	1.8%	1.6%	1.5%	1.6%	1.6%	1.7%	
MEFCA	-	-	-	3.0%	2.9%	3.0%	3.3%	3.5%	3.3%	
MINMUJ	-	-	-	-	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
MINJUVE	-	-	-	-	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	
TOTAL	17,923.41	19,940.45	23,824.75	27,462.35	32,728.66	33,402.49	39,720.16	42,995.12	47,229.59	

Fuente: Elaboración propia con base a datos del MHCP

Conclusiones

Como conclusión general del estudio se determinó que el comportamiento de la ejecución presupuestaria de Nicaragua ha brindado resultados positivos de una ejecución heterogénea dado que los niveles de ejecución presupuestaria en el periodo estudiado, alcanzaron un 89.35% en relación a los recursos presupuestados. Esto indica que los grados de ejecución son de alto rendimiento en los dieciséis Ministerios en conjunto reconocidos por la Ley 290 de Nicaragua durante el periodo 2010-2018 dado que los ingresos planificados con respecto a los ejecutados coinciden positivamente, considerando las diversas dificultades sociales, económicas y políticas se muestra una tendencia creciente de los ingresos por lo que, la distribución de los recursos ha aumentado, permitiéndole a los Ministerios implementar nuevos proyectos y mantener los de periodos anteriores que resultan altamente beneficiosos para la sociedad, rescatando además la correcta implementación de las leyes, normas y políticas que se encargan de regir y facilitar el proceso de la actividad presupuestaria.

De acuerdo a los objetivos específicos las conclusiones son las siguientes:

Para el primer objetivo, se identificó que la etapa de ejecución dentro del ciclo presupuestario es fundamental dado que consiste en la metodología aplicada de acuerdo a las normas y procedimientos de la Ley Anual del Presupuesto en ella se procede tomando en cuenta los aspectos económicos, políticos, sociales y jurídicos según como lo establece la teoría, lo que indica que son altamente eficiente en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y auditoría.

Para el segundo objetivo, se concluye que Nicaragua cuenta con una política macroeconómica de alta calidad, lo que les permite aumentar el crecimiento, la estabilidad y la generación de empleo de igual forma cuentan con una política fiscal enfocada en la disminución de la pobreza por medio de la inversión en infraestructura sin permitir un aumento en la deuda pública lo que significa que cuentan con una



correcta aplicación de la Ley de Concertación Tributaria (LCT) dando paso a una mejor administración siempre enfocados en los Planes de Desarrollo Humanos que propone el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) al igual que se consideran los Programas Económicos Financieros (PEF), los Marcos Presupuestarios de Mediano Plazo (MPMP) y el marco por el cual es regida la actividad presupuestaria que en el caso de Nicaragua se concluye que se enfoca en la Constitución Política, la Ley 550 y la Ley 290 las cuales son implementadas para un orden y mejora en el control de la administración de los recursos.

Finalizando con el tercer objetivo se concluye que existe un grado de ejecución superior al 89.35% en los Ministerios reconocidos por el Estado de Nicaragua resaltando el MINGOB, MINED, MINSA, MTI por la eficacia en el grado de ejecución, por otro lado, se vio resaltado en el periodo 2016 que estas instituciones conformaban el 78% de asignación de recursos con respecto al resto de Ministerios lo que indica que el aporte a la sociedad dada su naturaleza es superior demostrando que de acuerdo a las políticas implementadas durante el periodo 2010-2018 resultaron altamente positivas para el crecimiento social y económico del país.



Recomendaciones

De acuerdo a los hallazgos de la investigación se recomienda de forma general, continuar con el manejo de los recursos de acuerdo a las políticas, normas y base teóricas del ejercicio presupuestario para seguir promoviendo el crecimiento económico y social al igual que la disminución en la deuda pública. Por otro lado, se recomienda continuar impulsando la inversión pública y privada dado que los resultados han sido altamente positivos en porcentajes en grados de ejecución.

De igual forma se recomienda aumentar paralelamente por medio de los proyectos de los Ministerios al sector de la producción en la economía del país permitiendo así activar la cadena que produce un efecto de aumento en la producción por lo cual deberá aumentar el empleo, así como los ingresos provocando un aumento en el ahorro y el consumo tendiendo como resultado un aporte al crecimiento de la economía del país.

De acuerdo a lo determinado en los objetivos específicos se recomienda:

Se recomienda realizar un mayor esfuerzo al presentar la ejecución del Presupuesto Público de tal manera que se atienda, así como la complejidad de las disciplinas involucradas como el principio de claridad y comprensión establecido en los principios del Presupuesto Público de Nicaragua brindándole con ello a la población en general un apoyo en términos de comprensión de los análisis y procesos realizados durante la actividad presupuestaria, obteniendo así un aumento en la credibilidad y transparencia gubernamental durante todo el ejercicio presupuestario.



Se recomienda tener en cuentas que además de tener un control en los tributos, debe determinarse que las estructuras de políticas para una nación deben cumplir con un doble propósito en términos monetarios además de financiar al Estado deben brindarle estabilidad y equilibrio al sistema como tal, permitiendo así un mejor cumplimiento de los planes y programas lo que hasta el momento no se han visto altamente afecto sin embargo pueden mejorar gradualmente con los años.

Se recomienda continuar con el adecuado manejo del ciclo presupuestario debido a que esto es esencial en la distribución de los recursos, así como el seguir fomentando la equidad de los impuestos y los gastos dado que esto le permite al país brindar un crecimiento económico altamente positivo y beneficioso para la población nicaragüense.

Continuar con la regulación del tiempo en el que se ejecuta el presupuesto para así seguir con el adecuado control de eficacia de acuerdo a distribución de los recursos, así como la ejecución de los mismos durante el periodo fiscal siempre considerando la naturaleza del Ministerio, así como los proyectos o programas que se planteen. Todo esto con el fin de mejorar los servicios y disminuir en un alto grado la pobreza sin embargo es debido que los Ministerios prioricen según su naturaleza los gastos de capital humano dado que con ello se cumbre en un alto margen las necesidades de la población esto sin dejar de lado el gasto corriente puesto que es esencial mantener un equilibrio en ambos.



Bibliografía

- Albi, E., Contreras , C., Gonzáles Páramo, J. M., & Zubiri, I. (1994). *Teoría de la Hacienda Pública*. Barcelona: Ariel, S. A. Recuperado el 18 de Octubre de 2020
- Amatucci , A. (2003). *Revista de Derecho*. Obtenido de Revista de Derecho: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1808/1/RF-01-AV-Amatucci.pdf>
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Grupo Banco Mundial. (2015). *Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión de las Finanzas Públicas de Nicaragua*. Washington: Grupo Banco Mundial. Recuperado el 19 de Septiembre de 2020
- Bárceñas, J., & Cáceres, J. A. (Mayo de 2015). *Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas*. Obtenido de Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas: <https://www.ieepp.org/>
- Barrantes Echavarría, R. (2008). *Investigacion: Un Camino al Conocimiento - Enfoque Cuantitativo y Cualitativo*. San José: EUNED. Recuperado el 25 de Septiembre de 2020
- Barrantes Echevarría, R. (2002). *Investigacion: Un camino al conocimiento, un enfoque cualitativo y cuantitativo*. San José, C. R: EUNED.
- Boza Páiz, F. J. (2008). *Derecho Financiero Nicaraguense*. Managua: Universidad Centroamerica, UCA.
- Cabanellas De Las Cuevas, G. (1993). *Diccionario Juridico Elemental*. EDITORIAL HELIASTA S.R.L. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020
- Chaparro, G., & Gallardo, Á. (Julio de 2015). *Universidad de Antioquia Colombia*. Obtenido de Lecturas de Economía: <https://www.redalyc.org/pdf/1552/155240414008.pdf>
- Coll Morales, F. (s.f.). *Economipedia*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/transferencias-de-capital-del-sector-publico.html>

- Cruz, I. d. (24 de Noviembre de 2013). *Ismael de la Cruz*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2020, de Escuela del pensamiento económico.:
https://www.ismaeldelacruz.es/escuelas-de-pensamiento-economico-la-doctrina-keynesiana/?subscribe=success#blog_subscription-3
- Direccion General de Ingresos. (2015). *DGI*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de Direccion General de Ingresos (DGI):
https://www.dgi.gob.ni/FAQ/index.html?liquidacion_del_impuesto.htm
- Federico Plaza, A. (2012). *Universidad Nacional de la Pampa*. Obtenido de Universidad Nacional de la Pampa:
http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_plapre708.pdf
- Finanzas, M. d. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-de-capital/>
- Garcia Zelaya, D., & Rivas Hernández, X. (2014). *Repositorio Unan*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2020, de Repositorio Unan:
<https://repositorio.unan.edu.ni/3952/1/2167.pdf>
- Grupo Banco Mundial. (12 de Agosto de 2015). *Grupo Banco Mundial*. Obtenido de Grupo Banco Mundial: <https://www.pefa.org/node/1261>
- Keynes, J. M. (1936). *Teoría general de la ocupación, interés y el dinero*. Mexico: Fondo de Cultura Económica. Obtenido de <http://biblio.econ.uba.ar/opac-tmpl/bootstrap/Textocompleto/Teor%C3%ADa%20general%20de%20la%20ocupaci%C3%B3n,%20el%20inter%C3%A9s%20y%20el%20dinero%20-%20%20John%20Maynard%20Keynes.pdf>
- Lassalle, F. (1984 y 1989). *¿Qué es una constitución?* Barcelona: Ariel, S. A. Córcega. Recuperado el 21 de Octubre de 2020
- Llamas, J. (s.f.). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/ciclo-presupuestario.html>
- Llamas, J. (s.f.). *Economipedia*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/gestion-presupuestaria.html>
- Martín , J. M. (2009). *Fundamentos de las finanzas públicas y el derecho tributario argentino*. Buenos Aires.

- Martín, M. J. (1985). *Introducción a las finanzas públicas*. Depalma.
- Ministerio Agropecuario y Forestal. (s.f.). *Ministerio Agropecuario y Forestal*.
Obtenido de Ministerio Agropecuario y Forestal:
<https://www.mag.gob.ni/index.php/quienes-somos/mision-y-vision>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas*.
Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de finanzas.gob.ec:
<https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-corrientes/>
- Ministerio de Energía y Minas. (s.f.). *Ministerio de Energía y Minas*. Obtenido de
Ministerio de Energía y Minas: http://www.mem.gob.ni/?page_id=122
- Ministerio de Gobernación . (s.f.). *Ministerio de Gobernación* . Obtenido de
Ministerio de Gobernación : <https://www.migob.gob.ni/nosotros-2/>
- Ministerio de Hacienda. (Julio de 2004). *Ministerio de Hacienda*. Recuperado el 20
de Septiembre de 2020
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2002). *LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2001*. Managua.
Recuperado el 15 de Agosto de 2020
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Marzo de 2010). Presupuesto General
de la República. *Ministerio de Gobernación*.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2011). *Informe de Liquidación de
Presupuesto General de la República*. Managua: MHCP.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2011). *Informe de Liquidación del
Presupuesto General de la República 2010*. Managua.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2012). *Informe de Presupuesto General
de la República*. Managua.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2013). *Informe de Presupuesto General
de la República*.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2014). *Informe de Presupuesto General
de la República*. Managua.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2015). *Informe de Presupuesto General
de la República*.

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2016). *Informe de Presupuesto General de la República*. Managua.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2017). *Informe de Presupuesto General de la República*. Managua.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). *Informe de Presupuesto General de la República*. Managua.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*. Obtenido de Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
<http://www.hacienda.gob.ni/Ministerio/quienes-somos>
- Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez. (s.f.). *Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez*. Obtenido de Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez: https://www.mifamilia.gob.ni/?page_id=222
- Ministerio de Salud. (s.f.). *Ministerio de Salud*. Obtenido de Ministerio de Salud:
<http://www.minsa.gob.ni/index.php/institucion/mision-y-vision>
- Ministerio de Transporte e Infraestructura. (s.f.). *Ministerio de Transporte e Infraestructura*. Obtenido de Ministerio de Transporte e Infraestructura:
<https://www.mific.gob.ni/QuienesSomos>
- Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. (s.f.). *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales*. Obtenido de Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales: <http://www.marena.gob.ni/mision-vision/>
- Ministerio del Trabajo. (s.f.). *Ministerio del Trabajo*. Obtenido de Ministerio del Trabajo: <http://www.mitrab.gob.ni/nuestro-Ministerio>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2019). *Informe de Presupuesto General de la República*. Managua.
- Musgrave, R. (1959). *Teoría de la Hacienda Pública*. Recuperado el 18 de Octubre de 2020
- Paredes G, F. (2006). *serbi.ula.ve*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de Universidad de los Andes Venezuela:
<http://www.serbi.ula.ve/serbiula/librose/pva/Libros%20de%20PVA%20para%20libro%20digital/presupuesto%20publico.pdf>

- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2009). *Definicion De*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de Definicion De: <https://definicion.de/derecho-publico/>
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (2013). *Definicion De*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2020, de Definicion De: <https://definicion.de/poder-legislativo/>
- Petrella, C. (Julio de 2007). Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/56484582/Analisisdelateoriaburocratic a.pdf?1525377871=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DANALISIS_DE_LA_TEORIA_BUROCR ATICA_APORTE.pdf&Expires=1597950464&Signature=TuKjJYNgzxOZTAM93qIPBPWYwvScKU17pleUB7
- Rodriguez Bereijo, A. (s.f.). *Introduccion Al Estudio Del Derecho Financiero*. Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (Madrid, España).
- Rodríguez Tobo, P. A. (Noviembre de 2008). *Escuela Superior de Administración Pública*. Obtenido de Escuela Superior de Administración Pública: <https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/5-Presupuesto-Publico.pdf>
- Sainz de Bujanda, F. (1962). *Hacienda y Derecho*. Instituto de Estudios Políticos. Recuperado el 18 de Octubre de 2020
- Sainz de Bujanda, F. (1999). *Analisis Juridico del Hecho Imponible*. Buenos Aires.
- Salazar Silva, F. (Junio de 2006). *Universidad del Valle*. Obtenido de redalyc: <https://www.redalyc.org/pdf/2250/225020344006.pdf>
- Sarwat Jahan, A. S. (Septiembre de 2014). *imf.org*. Obtenido de Finanzas & Desarrollo: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2014/09/pdf/basics.pdf>
- SIBOIF, Nicaragua . (s.f.). *Ley de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras*. Obtenido de https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/leyes_financieras/Ley_316_SIBOIF.pdf
- Super Intendencia de Bancos. (s.f.). *informe 2000*. Obtenido de <file:///C:/Users/Mishelle%20America/Downloads/igestion2000.pdf>



- Treminio, J. C. (04 de Julio de 2014). *Banco Central de Nicaragua*. Obtenido de Banco Central de Nicaragua:
https://www.bcn.gob.ni/estadisticas/estudios/2014/DT-47_Banca_Central_Regimen_cambiario_y_politicas_macroeconomicas.pdf
- Universidad de Castilla-La Mancha. (s.f.). *Universidad de Castilla-La Mancha*. Obtenido de Universidad de Castilla-La Mancha: <http://www.albacete.org/>
- Universidad Interamericana Para El Desarrollo. (s.f.). *Universidad Interamericana Para El Desarrollo*. Obtenido de Matemática Financiera:
https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/AE/MF/S08/MF08_Lectura.pdf
- Vega, A. (Marzo de 2012). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*. Obtenido de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3968/S1200143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexo 1 Balance fiscal Actualizado 2010

Balance Fiscal Actualizado 2010 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	26,743.50	26,949.60	206.1	0.8
II Gastos Totales	32,301.10	33,221.00	919.9	2.8
III Deficit o Superavit Global (I-II)	-5,557.60	(6,271.4)	(713.8)	12.8
IV Necesidad de financ.	5,557.60	6,271.40	713.8	12.8
A. Donaciones	3,667.40	3,882.00	214.6	5.9
B. Financ. Ext. Neto	3,245.10	3,680.00	434.9	13.4
C. Financ. Int. Neto	-1,354.90	(1,290.6)	64.3	(4.7)

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Liquidación de Presupuesto General de la República, 2011)

Anexo 2 Balance fiscal Actualizado 2011

Balance Fiscal Actualizado 2011 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	34,576.7	34,781.7	205.0	0.6
II Gastos Totales	37,208.9	38,115.9	907.0	2.4
III Deficit o Superavit Global (I-II)	(2,632.2)	(3,334.2)	(702.0)	26.7
IV Necesidad de financ.	2,632.2	3,334.2	702.0	26.7
A. Donaciones	3,156.1	3,484.6	328.5	10.4
B. Financ. Ext. Neto	2,756.1	3,004.6	248.5	9.0
C. Financ. Int. Neto	(3,280.0)	(3,155.0)	125.0	(3.8)

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la República, 2012)

Anexo 3 Balance fiscal Actualizado 2012

Balance Fiscal Actualizado 2012 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	40,864.5	40,954.7	90.2	0.2
II Gastos Totales	44,004.9	44,590.3	585.4	1.3
III Deficit o Superavit Global (I-II)	(3,140.4)	(3,635.6)	(495.2)	15.8
IV Necesidad de financ.	3,140.4	3,635.6	495.2	15.8
A. Donaciones	3,388.5	3,776.4	387.9	11.4
B. Financ. Ext. Neto	3,101.4	3,208.7	107.3	3.5
C. Financ. Int. Neto	(3,349.5)	(3,349.5)	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la República, 2013)

Anexo 4 Balance fiscal Actualizado 2013

Balance Fiscal Actualizado 2013 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	46,261.7	46,357.4	95.7	0.2
II Gastos Totales	48,404.4	48,900.5	496.1	1.0
III Deficit o Superavit Global (I-II)	(2,142.7)	(2,543.1)	(400.4)	18.7
IV Necesidad de financ.	2,142.7	2,543.1	400.4	18.7
A. Donaciones	3,451.9	3,582.3	130.4	3.8
B. Financ. Ext. Neto	3,703.3	3,973.3	270.0	7.3
C. Financ. Int. Neto	(5,012.5)	(5,012.5)	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la República, 2014)

Anexo 5 Balance fiscal Actualizado 2014

Balance Fiscal Actualizado 2014 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	49,004.0	49,106.3	102.3	0.2
II Gastos Totales	55,042.2	56,341.9	1,299.7	2.4
III Deficit o Superavit Global (I-II)	(6,038.2)	(7,235.6)	(1,197.4)	19.8
IV Necesidad de financ.	6,038.2	7,235.6	1,197.4	19.8
A. Donaciones	3,233.5	3,619.0	385.5	11.9
B. Financ. Ext. Neto	5,092.2	5,904.0	811.8	15.9
C. Financ. Int. Neto	(2,287.5)	(2,287.4)	0.1	0.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la República, 2015)

Anexo 6 Balance fiscal Actualizado 2015

Balance Fiscal Actualizado 2015 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	57,708.7	57,859.2	150.5	0.3
II Gastos Totales	63,372.8	64,818.8	1,446.0	2.3
III Deficit o Superavit Global (I-II)	(5,664.1)	(6,959.6)	(1,295.5)	22.9
IV Necesidad de financ.	5,664.1	6,959.6	1,295.5	22.9
A. Donaciones	585.4	585.4	-	0.0
B. Financ. Ext. Neto	2,773.4	3,201.5	428.1	15.4
C. Financ. Int. Neto	6,366.4	7,233.8	867.4	13.6
D. Financ. Int. Neto	(4,061.1)	(4,061.1)	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la República, 2016)

Anexo 7 Balance fiscal Actualizado 2016

Balance Fiscal Actualizado 2016 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	65,451.6	65,572.6	121.0	0.2
II Gastos Totales	73,376.7	74,561.6	1,184.9	1.6
III Deficit o Superavit Global (I-II)	(7,925.1)	(8,989.0)	(1,063.9)	13.4
IV Necesidad de financ.	7,925.1	8,989.0	1,063.9	13.4
A. Donaciones	688.4	688.4	0.0	0.0
B. Financ. Ext. Neto	3,966.2	4,177.9	211.7	5.3
C. Financ. Int. Neto	7,194.3	8,046.5	852.2	11.8
D. Financ. Int. Neto	(3,923.8)	(3,923.8)	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la Republica , 2017)

Anexo 8 Balance fiscal Actualizado 2017

Balance Fiscal Actualizado 2017 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	73,106.2	73,277.2	171.0	0.2
II Gastos Totales	80,490.3	82,048.5	1,558.2	1.9
III Deficit o Superavit Global (I-II)	(7,384.1)	(8,771.3)	(1,387.2)	18.8
IV Necesidad de financ.	7,384.1	8,771.3	1,387.2	18.8
A. Donaciones	3,781.4	4,186.9	405.5	10.7
B. Financ. Ext. Neto	8,889.7	9,871.4	981.7	11.0
C. Financ. Int. Neto	(5,287.0)	(5,287.0)	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la República , 2018)

Anexo 9 Balance fiscal Actualizado 2018

Balance Fiscal Actualizado 2018 (Millones de Cordobas)				
Concepto	Presupuesto Anual Original (1)	Presupuesto Anual modificado (2)	Variaciones	
			Absoluta (3=2-1)	Relativa (%) (4=2/1)
I Ingresos Totales	73,310.9	73,599.8	288.9	0.4
II Gastos Totales	81,213.1	83,385.3	2,172.2	2.7
III Déficit o Superávit Global (I-II)	(7,902.2)	(9,785.5)	(1,883.3)	23.8
IV Necesidad de Financ.	7,902.2	9,785.5	1,864.6	23.8
A. Donaciones Internas	0.0	18.7	18.7	0.0
B. Donaciones Externas	2,792.9	3,154.3	361.4	12.9
C. Financ. Ext. Neto	3,973.4	5,495.3	1,521.9	38.3
D. Financ. Int. Neto	1,135.9	1,117.2	(18.7)	(1.6)

Fuente: Elaboración propia con base a datos del (Informe de Presupuesto General de la República, 2019)

Anexo 10 Gasto corriente por proyecto

Ministerio	Gasto de Corriente por Proyectos (Millones de Córdobas)										Total Por Ministerio
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
Ministerio de Gobernación	1370341457	1467936212	1774514312	2001025964	2561561370	726382078	804170588	953365810	1021521433		12680819224
Ministerio de Relaciones Exteriores	474883430	510741352	561703000	617302545	724866000	892410951	899295363	929459494	991265195		6601927330
Ministerio de Defensa	826802094	1023767755	1157447214	1369755223	1605501000	1792530889	1981578000	2351553292	2537459000		14646394467
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	242592151	341209230	341264286	379880267	404513962	482138552	593104335	729396459	680849488		4194948730
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	183720418	250374799	270598700	227581821	241690188	205257114	190326000	195480000	202597231		1967626271
Ministerio de Educación	4858914470	5339606172	6265402000	6870547269	8194215000	9493278867	10793595000	11885690472	13218634654		76919883904
Ministerio Agropecuario y Forestal	569856411	663586275	724880606	622742090	764417000	417879000	429213372	439901145	451492000		5083967899
Ministerio Transporte e Infraestructura	249384775	246576000	305494000	353407931	393193000	422057000	431916000	453420000	477030000		3332478706
Ministerio Salud	4807402359	5295532884	6414412720	7186644472	8500777304	9533742839	10785197282	11802413058	12863808437		77189313555
Ministerio Trabajo	69384276	44438584	52153000	61764512	82039175	91430000	95487000	101991000	109597150		708284697
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	95184596	113083826	159119100	162317158	198449000	240931500	248623000	246199000	297242000		1761149180
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	224825381	301975290	445515597	437927347	543974481	533144657	609903750	420750343	375673000		3893689916
Ministerio Energía y Minas	107533579	115705092	119005000	142197712	227046051	261515655	328550000	309193000	269317326		1880063415
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa	0	0	0	380528226	544650000	527119000	569974467	591809000	666692479		3280773172
Ministerio de la Mujer	0	0	0	0	20927208	24020823	27017100	28218744	29832000		130015875
Ministerio de la Juventud	0	0	0	0	24907973	56701640	96924277	102652352	108077960		389264202
Total en Conjunto	C\$ 14,080,825,397	C\$ 15,714,533,471	C\$ 18,591,509,535	C\$ 20,813,622,537	C\$ 25,032,728,682	C\$ 25,700,540,565	C\$ 28,884,875,534	C\$ 31,541,493,169	C\$ 34,301,089,353	C\$ 214,661,218,243	

Fuente: Elaboración propia con datos del MHCP

Anexo 11 Gasto de capital por proyecto

Ministerio	Gasto de Capital por Proyectos (Córdobas)										Total Por Ministerio
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
Ministerio de Gobernación	92076996	106170939	133419608	258113000	394643000	221683277	346000000	445593117	383789060	238148897	
Ministerio de Relaciones Exteriores	116000	0	0	0	0	68250	14492333	8668592	1515996	24861171	
Ministerio de Defensa	20000000	181850343	391109000	734275998	546297000	159647000	95050000	158033000	40154711	2326417052	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	16727737	36102050	143492714	116995569	162525038	124701860	169260644	641086000	826863947	2237755559	
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	63779648	132236422	134376300	90474155	106191000	10019985	0	2705000	1586769	541369279	
Ministerio de Educación	382490753	213640948	267528000	504305248	853643000	925896098	1477959000	1163108968	1466450346	7255022361	
Ministerio Agropecuario y Forestal	285776571	304581034	332951532	141760631	150217840	83317000	288201372	105454000	28398000	1720657980	
Ministerio Transporte e Infraestructura	2225449000	2487045431	2599984000	3069840527	3486292170	4016699186	5123353000	5492320000	6273403000	34774386314	
Ministerio Salud	364410802	272997206	532931137	741322999	1135844680	1305178144	2182879979	2083039730	2295044262	10913648939	
Ministerio Trabajo	100678530	0	0	1000000	0	0	2065394	945161	2277000	106966085	
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	22881000	40539845	55976000	97498007	78079352	104238500	70457509	75194000	195219970	740084183	
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	37080073	104343503	78682403	97125290	90712149	23043160	7386862	8865712	0	447239152	
Ministerio Energía y Minas	231119000	346405068	562791000	358537000	286760240	238102585	299698000	360388000	534870136	3218671029	
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa	0	0	0	437480520	403984000	488938000	757510533	915680000	878411521	3882004574	
Ministerio de la Mujer	0	0	0	0	300000	189251	413582	138000	0	1040833	
Ministerio de la Juventud	0	0	0	0	440000	226700	553000	1268500	515000	3003200	
Total en Conjunto	C\$ 3,842,586,110	C\$ 4,225,912,789	C\$ 5,233,241,694	C\$ 6,648,728,944	C\$ 7,695,929,469	C\$ 7,701,948,996	C\$ 10,835,281,208	C\$ 11,462,487,780	C\$ 12,928,499,718	C\$ 70,574,616,708	

Fuente: Elaboración propia con datos del MHCP

Anexo 12 Estructura por entidad

Ministerio	Estructura por entidad									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
MIGOB	8.2%	7.9%	8.0%	8.2%	9.0%	2.8%	2.9%	3.3%	3.0%	
MINREX	2.7%	2.6%	2.4%	2.2%	2.2%	2.7%	2.3%	2.2%	2.1%	
MIDEF	4.7%	6.0%	6.5%	7.7%	6.6%	5.8%	5.2%	5.8%	5.5%	
MHCP	1.4%	1.9%	2.0%	1.8%	1.7%	1.8%	1.9%	3.2%	3.2%	
MIFIC	1.4%	1.9%	1.7%	1.2%	1.1%	0.6%	0.5%	0.5%	0.4%	
MINED	29.2%	27.8%	27.4%	26.9%	27.6%	31.2%	30.9%	30.3%	31.1%	
MAG	4.8%	4.9%	4.4%	2.8%	2.8%	1.5%	1.8%	1.3%	1.0%	
MTI	13.8%	13.7%	12.2%	12.5%	11.9%	13.3%	14.0%	13.8%	14.3%	
MINSA	28.9%	27.9%	29.2%	28.9%	29.4%	32.4%	32.6%	32.3%	32.1%	
MITRAB	0.9%	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	
MARENA	0.7%	0.8%	0.9%	0.9%	0.8%	1.0%	0.8%	0.7%	1.0%	
MIFAM	1.5%	2.0%	2.2%	1.9%	1.9%	1.7%	1.6%	1.0%	0.8%	
MEM	1.9%	2.3%	2.9%	1.8%	1.6%	1.5%	1.6%	1.6%	1.7%	
MEFCA	-	-	-	3.0%	2.9%	3.0%	3.3%	3.5%	3.3%	
MIMUJ	-	-	-	-	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	
MINJUVE	-	-	-	-	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	
TOTAL	17,923.41	19,940.45	23,824.75	27,462.35	32,728.66	33,402.49	39,720.16	42,995.12	47,229.59	

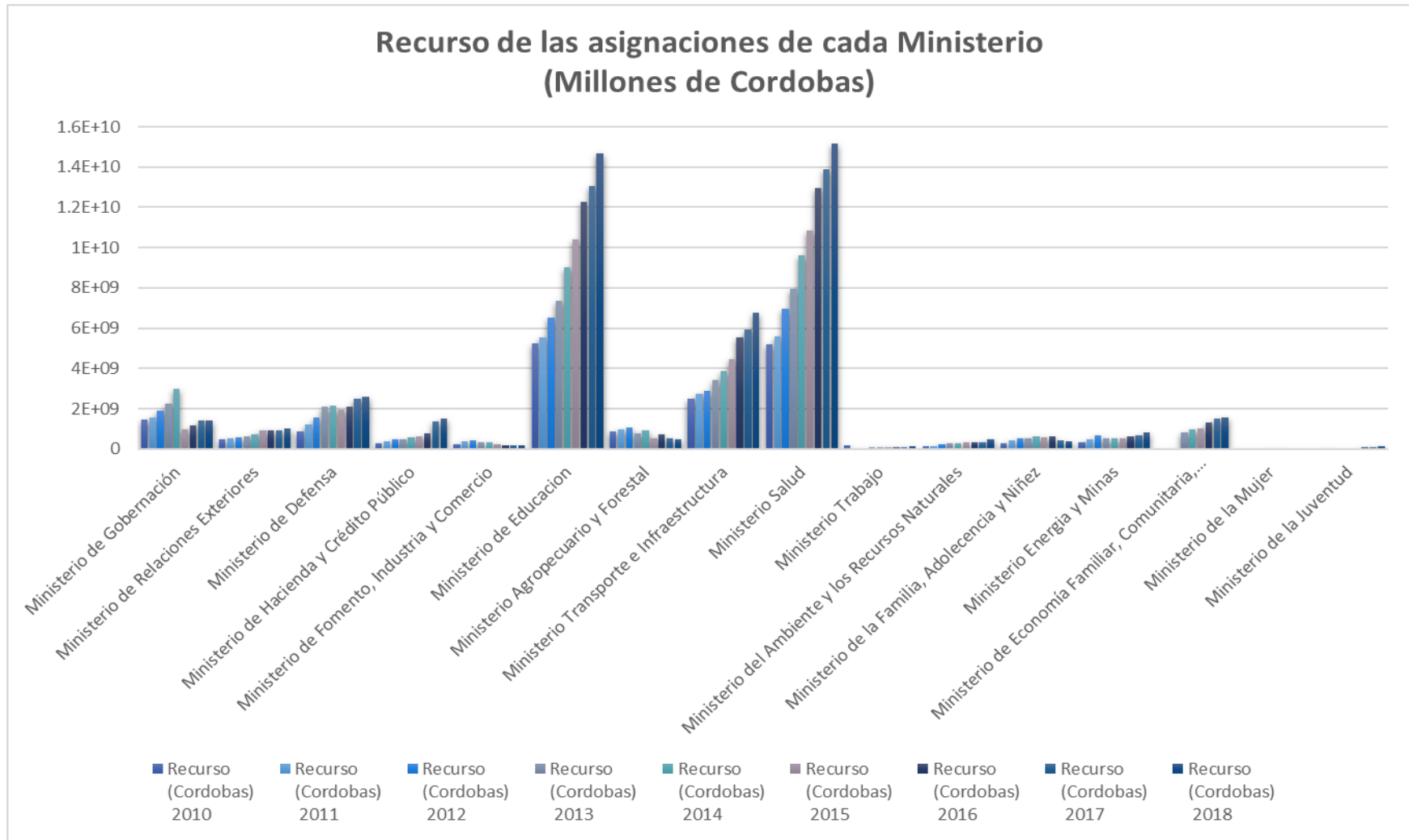
Fuente: Elaboración propia con datos del MHCP

Anexo 13 Recursos segmentados

Ministerio	Recurso(Cordobas)								
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Ministerio de Gobernación	1,462.42	1,574.11	1,907.93	2,259.14	2,956.20	948.07	1,150.17	1,398.96	1,405.31
Ministerio de Educacion	5,241.41	5,553.25	6,532.93	7,374.85	9,047.86	10,419.17	12,271.55	13,048.80	14,685.09
Ministerio Transporte e Infraestructura	2,474.83	2,733.62	2,905.48	3,423.25	3,879.49	4,438.76	5,555.27	5,945.74	6,750.43
Ministerio Salud	5,171.81	5,568.53	6,947.34	7,927.97	9,636.62	10,838.92	12,968.08	13,885.45	15,158.85
Resto	3,572.94	4,510.94	5,531.07	6,477.14	7,208.49	6,757.57	7,775.09	8,716.16	9,229.91
TOTAL	17,923.41	19,940.45	23,824.75	27,462.35	32,728.66	33,402.49	39,720.16	42,995.12	47,229.59

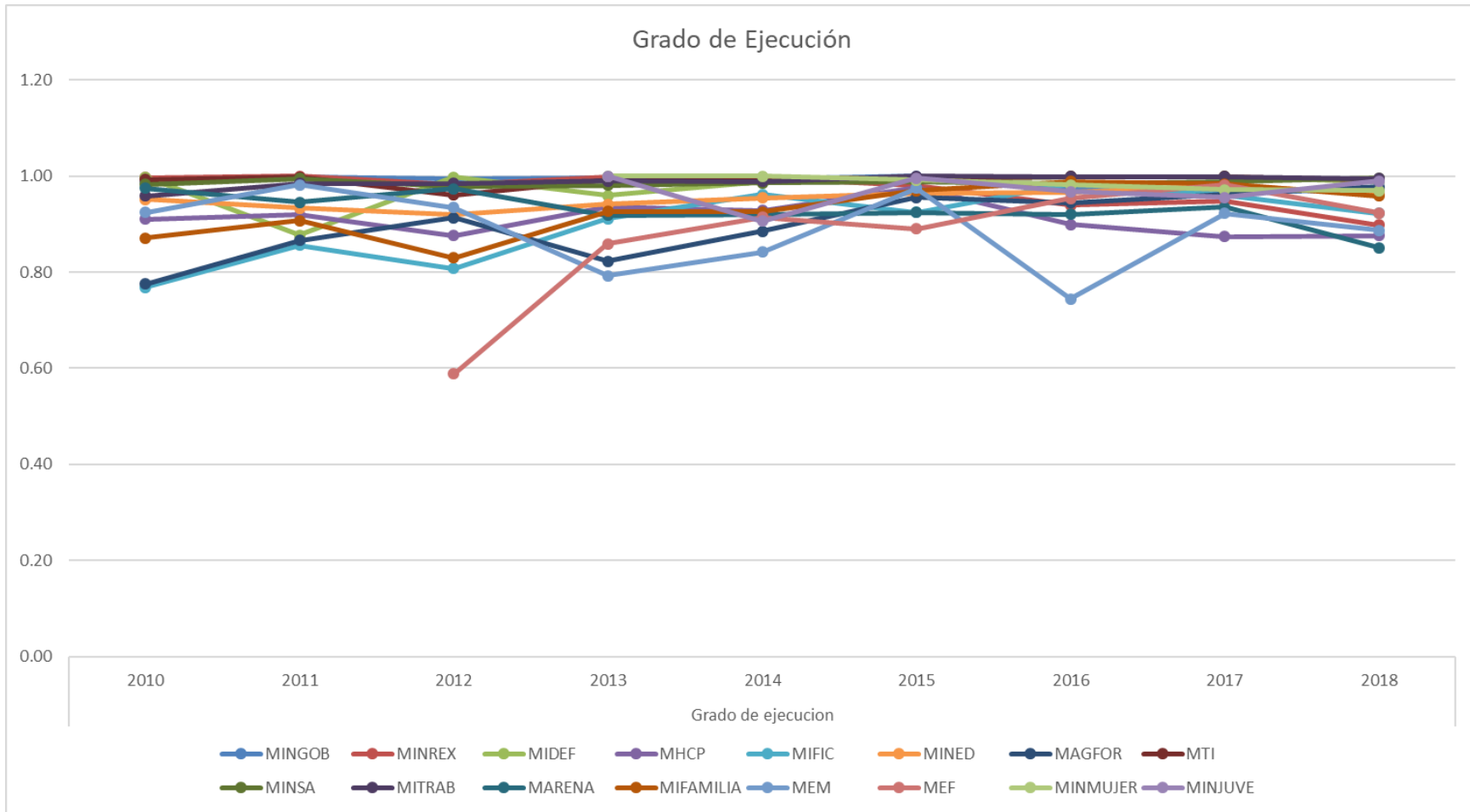
Fuente: Elaboración propia con datos del MHCP

Anexo 14 Recursos de las asignaciones de cada Ministerio



Fuente: Elaboración propia con datos de MHCP

Anexo 15 Grado de ejecución



Fuente: Elaboración propia con datos de MHCP

Tabla 7 gasto de capital por proyectos

Ministerio	Gasto de Capital por Proyectos / millones de cordobas									Total Por Ministerio
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Ministerio de Gobernación	92076996	106170939	133419608	258113000	394643000	221683277	346000000	445593117	383789060	2381488997
Ministerio de Relaciones Exteriores	116000	0	0	0	0	68250	14492333	8668592	1515996	24861171
Ministerio de Defensa	20000000	181850343	391109000	734275998	546297000	159647000	95050000	158033000	40154711	2326417052
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	16727737	36102050	143492714	116995569	162525038	124701860	169260644	641086000	826863947	2237755559
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	63779648	132236422	134376300	90474155	106191000	10019985	0	2705000	1586769	541369279
Ministerio de Educacion	382490753	213640948	267528000	504305248	853643000	925896098	1477959000	1163108968	1466450346	7255022361
Ministerio Agropecuario y Forestal	285776571	304581034	332951532	141760631	150217840	83317000	288201372	105454000	28398000	1720657980
Ministerio Transporte e Infraestructura	2225449000	2487045431	2599984000	3069840527	3486292170	4016699186	5123353000	5492320000	6273403000	34774386314
Ministerio Salud	364410802	272997206	532931137	741322999	1135844680	1305178144	2182879979	2083039730	2295044262	10913648939
Ministerio Trabajo	100678530	0	0	1000000	0	0	2065394	945161	2277000	106966085
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	22881000	40539845	55976000	97498007	78079352	104238500	70457509	75194000	195219970	740084183
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niños	37080073	104343503	78682403	97125290	90712149	23043160	7386862	8865712	0	447239152
Ministerio Energia y Minas	231119000	346405068	562791000	358537000	286760240	238102585	299698000	360388000	534870136	3218671029
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa	0	0	0	437480520	403984000	488938000	757510533	915680000	878411521	3882004574
Ministerio de la Mujer	0	0	0	0	300000	189251	413582	138000	0	1040833
Ministerio de la Juventud	0	0	0	0	440000	226700	553000	1268500	515000	3003200
Total en Conjunto	C\$ 3,842,586,110	C\$ 4,225,912,789	C\$ 5,233,241,694	C\$ 6,648,728,944	C\$ 7,695,929,469	C\$ 7,701,948,996	C\$ 10,835,281,208	C\$ 11,462,487,780	C\$ 12,928,499,718	C\$ 70,574,616,708

Fuente: Elaboración propia con datos de MHCP

Tabla 8 gasto corriente por proyecto

Ministerio	Gasto de Corriente por Proyectos (Millones de Cordobas)									
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total Por Ministerio
Ministerio de Gobernación	1370341457	1467936212	1774514312	2001025964	2561561370	726382078	804170588	953365810	1021521433	12680819224
Ministerio de Relaciones Exteriores	474883430	510741352	561703000	617302545	724866000	892410951	899295363	929459494	991265195	6601927330
Ministerio de Defensa	826802094	1023767755	1157447214	1369755223	1605501000	1792530889	1981578000	2351553292	2537459000	14646394467
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	242592151	341209230	341264286	379880267	404513962	482138552	593104335	729396459	680849488	4194948730
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	183720418	250374799	270598700	227581821	241690188	205257114	190326000	195480000	202597231	1967626271
Ministerio de Educación	4858914470	5339606172	6265402000	6870547269	8194215000	9493278867	10793595000	11885690472	13218634654	76919883904
Ministerio Agropecuario y Forestal	569856411	663586275	724880606	622742090	764417000	417879000	429213372	439901145	451492000	5083967899
Ministerio Transporte e Infraestructura	249384775	246576000	305494000	353407931	393193000	422057000	431916000	453420000	477030000	3332478706
Ministerio Salud	4807402359	5295532884	6414412720	7186644472	8500777304	9533742839	10785197282	11802413058	12863808437	77189931355
Ministerio Trabajo	69384276	44438584	52153000	61764512	82039175	91430000	95487000	101991000	109597150	708284697
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	95184596	113083826	159119100	162317158	198449000	240931500	248623000	246199000	297242000	1761149180
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	224825381	301975290	445515597	437927347	543974451	533144657	609903750	420750343	375673000	3893689816
Ministerio Energía y Minas	107533579	115705092	119005000	142197712	227046051	261515655	328550000	309193000	269317326	1880063415
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa	0	0	0	380528226	544650000	527119000	569974467	591809000	666692479	3280773172
Ministerio de la Mujer	0	0	0	0	20927208	24020823	27017100	28218744	29832000	130015875
Ministerio de la Juventud	0	0	0	0	24907973	56701640	96924277	102652352	108077960	389264202
Total en Conjunto	C\$ 14,080,825,397	C\$ 15,714,533,471	C\$ 18,591,509,535	C\$ 20,813,622,537	C\$ 25,032,728,682	C\$ 25,700,540,565	C\$ 28,884,875,534	C\$ 31,541,493,169	C\$ 34,301,089,353	C\$ 214,661,218,243

Fuente: Elaboración propia con datos de MHCP

Tabla 9 Planificación y ejecución por Ministerio

Ministerio	Planificación y Ejecución por ministerio - (Millones de córdobas)																			
	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018			
	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado	Planificado	Ejecutado		
Ministerio de Gobernación	1646	1629.6	1790.3	1786	2,037.7	2,026.8	2343.1	2332.9	2950.6	2935.3	1173.4	1173	1239.7	1207.5	1293	1248.9	1337.8	1299.2		
Ministerio de Relaciones Exteriores	493.1	491.5	588.1	587.8	703.6	691.1	662.3	660.6	736.2	733.3	974.6	955	885.2	831.8	966.8	916.5	975.3	876		
Ministerio de Defensa	948.1	945.6	1315	1153.9	1,654.4	1,651.4	1921.1	1842.6	2137.5	2112.8	2712.2	2696.6	2436.4	2433.2	2597.7	2595.5	2721.4	2690.4		
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	264.9	241	339.9	312.5	433.3	379.5	463.4	433.7	549.2	510	676.5	660.4	1181.1	1061.5	1232.6	1077.6	1457.2	1276.9		
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	228.1	175.2	329.3	281.8	389.2	314.2	324.6	295.7	346.6	333.2	227.3	210	197.6	194.5	199	191.2	200.2	184.7		
Ministerio de Educación	5196.9	4943	5845.6	5457.3	6,573.5	6,045.6	7410.5	6974.3	9024.8	8618.3	10207.7	9849.2	12085.5	11671.9	12996.5	12742.2	13410.7	12922.2		
Ministerio Agropecuario y Forestal	1022.4	792.9	1091.4	945.4	1,072.6	979.6	850.6	699.7	810.9	718.1	509.7	487	661.5	624.5	602.3	579	481.6	470.7		
Ministerio Transporte e Infraestructura	2641	2622.4	2900.1	2893	3,258.0	3,130.9	3492.2	3463.8	4307.4	4295.2	4979.1	4957.4	6521.6	6514.5	7146.3	7138.4	7537.9	7484.2		
Ministerio Salud	5334.8	5241.4	5875.9	5843.3	7,142.9	6,991.3	7950	7797.4	9939.4	9793.6	10956.8	10829.7	12704.3	12514.5	14259.6	14079.3	14326.6	14263.1		
Ministerio Trabajo	285	273.3	45	44.3	53.6	52.8	65.3	64.6	81.2	80.3	92	92	101.7	101.6	106.4	106.3	114	113.4		
Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales	131.9	128.5	158.5	149.9	239.1	232.7	280	257.1	318.5	292.9	344.7	318.6	348.1	320.3	384.3	359.4	403.6	343.3		
Ministerio de la Familia, Adolecencia y Niñez	328.5	286.2	296.1	268.6	618.0	512.7	512.6	474.6	633	585.5	671	650.8	621.6	614.6	458.2	450.9	388.1	372		
Ministerio Energía y Minas	474.7	438.6	593.7	583	468.0	437.3	534.6	423.6	416	350.1	428.3	417.5	623.8	464.2	724.1	667.9	577.8	512.3		
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa					304.3	179.1	856.1	735.5	844.8	772	1023.7	911.1	1456.7	1388.3	1628.9	1599.4	1455.2	1343.5		
Ministerio de la Mujer							4.5	4.5	21.9	21.9	25.5	25.3	27.8	27.3	28.4	27.6	29.3	28.4		
Ministerio de la Juventud							4.4	4.4	23.4	21.2	87.4	87	96.9	93.8	119.3	114	108.3	107.2		

Fuente: Elaboración propia con datos de MHCP

